

<b>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</b>	
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I./0614/2023/SICOM</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	<b>Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca</b>

**- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado Héctor Eduardo Ruíz Serrano como Secretario General de Acuerdos de este Organismo. -----

- - - Con fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés, se remitió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia; el oficio número OGAIPO/UT/1124/2023, signado por el ciudadano Héctor Eduardo Ruíz Serrano, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha veintidós de septiembre del dos mil veintitrés. -----

- - - Ahora bien, con fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés, se recibió a través de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número OGAIPO/UT/1125/2023, signado por el Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, en el cual informa de la resolución mencionada en el párrafo que antecede -----

- - - Así mismo con fecha uno de febrero del año dos mil veinticuatro, se recibió a través de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número OGAIPO/UT/0115/2024, signado por la ciudadana Blanca Imelda Martínez Rodríguez Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, en el cual informa de la resolución mencionada en el párrafo que antecede -----

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la



Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos los oficios de número OGAIPO/UT/1124/2023 y OGAIPO/UT/1125/2023, signados por el ciudadano Héctor Eduardo Ruiz Serrano, Responsable de la Unidad de Transparencia y el oficio número OGAIPO/UT/0115/2024, signado por la ciudadana Blanca Imelda Martínez Rodríguez, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 46, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de septiembre del dos mil veintitrés; feneció el veinticinco de octubre del dos mil veintitrés y para informar a este Órgano Garante feneció treinta de octubre del dos mil veintitrés, por lo que, se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma.

**TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante los oficios de número OGAIPO/UT/1124/2023 y OGAIPO/UT/1125/2023, signados por el ciudadano Héctor Eduardo Ruiz Serrano, Responsable de la Unidad de Transparencia y el oficio número OGAIPO/UT/0115/2024, signado por la ciudadana Blanca Imelda Martínez Rodríguez, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

**CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la



Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno  
del Estado de Oaxaca. Conste. -----

**Secretario General de Acuerdos**

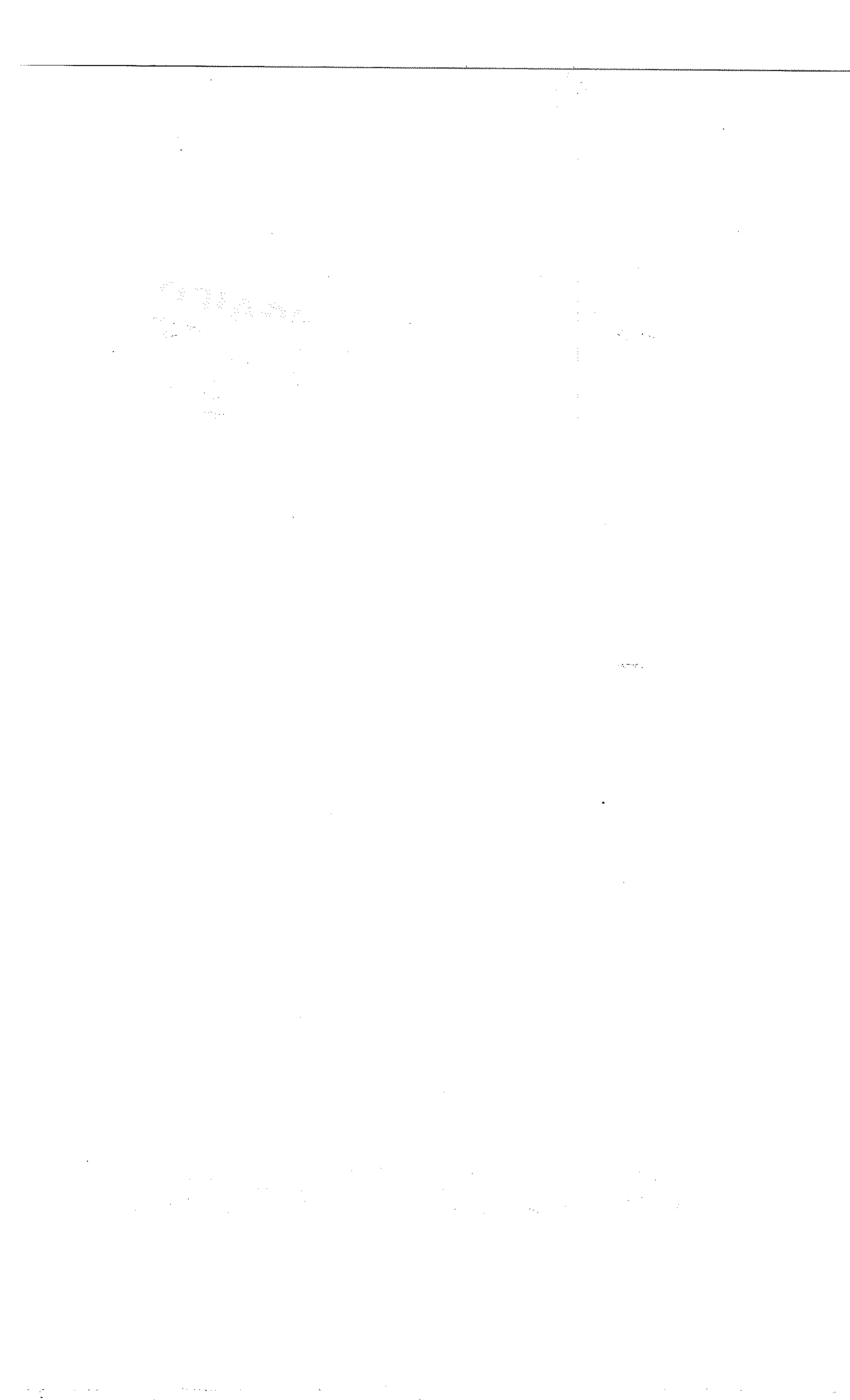
**Jefa del Departamento de Ejecución  
de Resoluciones.**



**C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano**



**C. Adriana Reyes Martínez**



# Entregar información relacionada con el cumplimiento

Información general
Información del recurrente
Información de la solicitud
Información del medio de impugnación
Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

### Medio de notificación del recurrente\*

Plataforma Nacional de Transparencia

#### Acuse de recibo por el recurrente \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

#### Documentación relacionada \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
<a href="#">CUMPLIMIENTO R.R.A.I. 0614-2023-SICOM.PDF</a>	CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN 0614/2023/SICOM	7.80 MB	1

#### Versión pública \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
19/10/2023 15:57		<a href="#">CUMPLIMIENTO R.R.A.I. 0614-2023-SICOM.PDF</a>	

## BUSCADORES TEMÁTICOS

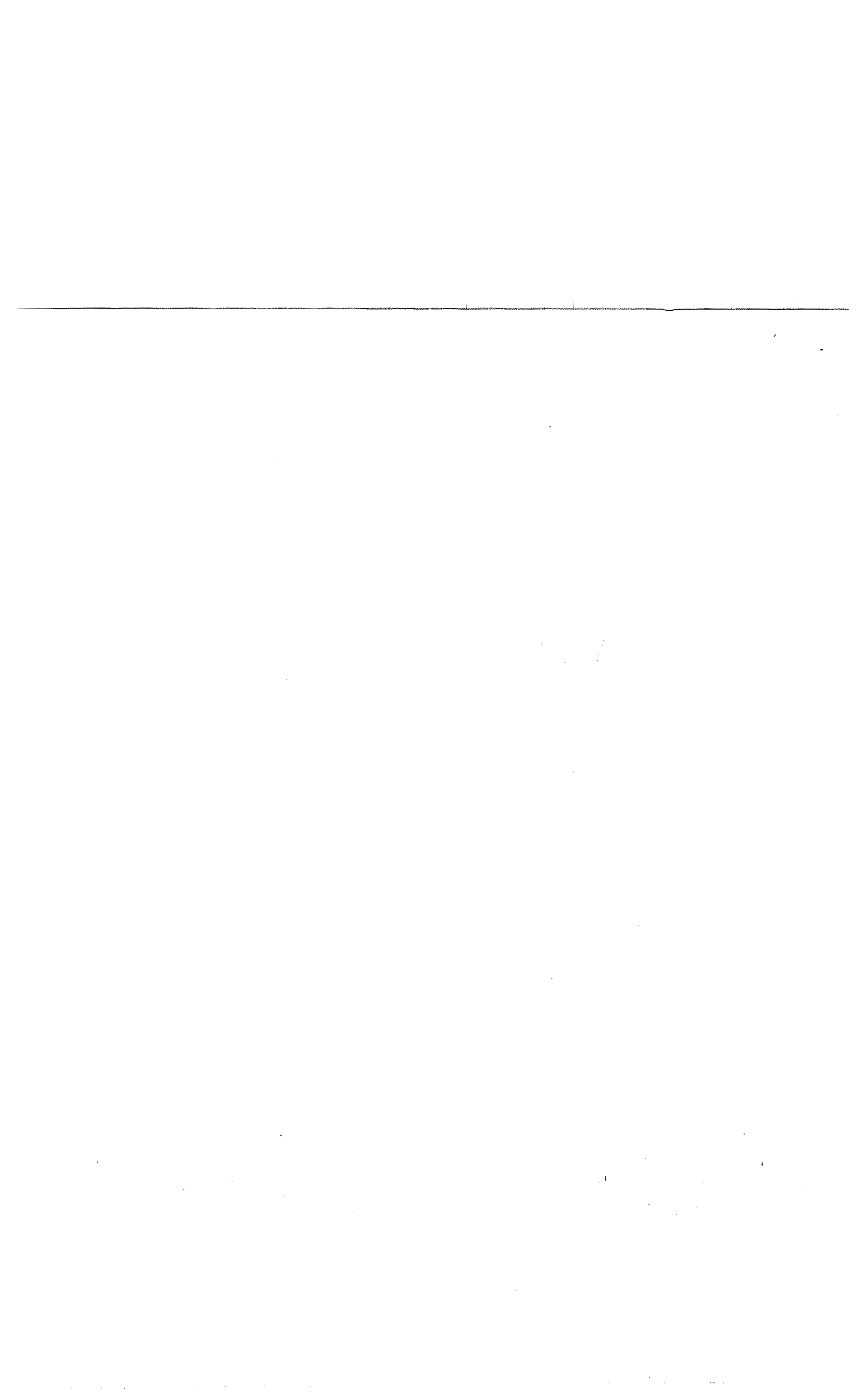
GÉNERO    DIRECTORIO    SUELDOS    SERVICIOS    TRÁMITES    CONTRATOS    PADRÓN DE BENEFICIARIOS    SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS

PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO    EJERCICIO DEL PRESUPUESTO    RESOLUCIONES DE TRANSPARENCIA Y DATOS

DIOS AMO

TEL: 011 438 4000

ARTES DE IMPRESIÓN



Origen: UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Oficio número: OGAIPO/UT/1124/2023  
Asunto: Se entrega información.

Óñ ã ää [ ñó [ { ài^/ã^Á  
lää äö c^Á & ; ; ^) c^É  
Ø } ää ^) q^ Á^\* äñ ää  
FFI /SOVOOJA ää c^ É ÄÉ  
ÝX ÕÄ FÉ GJ FÁZÖÄ FÉ  
Í GÄZÖÄ Ä H^ Á ää  
ŠVOÜÖÜÉ

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 19 de octubre de 2023.



PROMOVENTE EN EL EXPEDIENTE  
R.R.A.I 0614/2023/SICOM.

PRESENTE

En cumplimiento al Resolutivo Segundo de la Resolución del Expediente R.R.A.I. 0614/2023/SICOM de fecha 22 de septiembre de 2023, originado de la solicitud de acceso a la información recibida de vía electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que el sistema asignó el número de folio 202728523000159.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VI del artículo 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizo la entrega de la información en términos del Considerando Tercero de la resolución referida.

Sin más, reciba un cordial saludo.

Atentamente **OGAIPO**  
Organismo Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca  
**C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano**  
Responsable de la Unidad de Transparencia

HERS/ MSS.



ORIGEN: OFICINA PONENCIA DE NORMAS Y  
PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO  
OFICIO: OGAIPO/CNPBG/0162/2023  
ASUNTO: SE INFORMA SOBRE CUMPLIMIENTO A  
RESOLUCIÓN R.R.A.I. 0614/2023/SICOM.

En Oaxaca de Juárez, Oax., a 16 de octubre de 2023

**C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO.**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**  
Edificio.

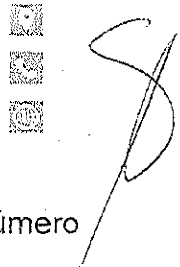
En atención a su similar número OGAIPO/UT/1093/2023, de fecha once de octubre del año en curso, en referencia a la resolución dictada dentro del expediente del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0614/2023/SICOM, de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés; por medio del presente tengo a bien informar lo siguiente.

I. En el Considerando QUINTO de la Resolución de mérito, relativo a la Decisión, se asentó lo siguiente:

*"... ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta inicial a efectos de remitir su acta de inexistencia de la información a su Comité de Transparencia quien en términos del artículo 127 deberá actuar en consecuencia respecto a la solicitud de información del recurrente, por ser el acto legal correcto que genera la seguridad jurídica de que el sujeto obligado requerido no tiene la documental requerida por el recurrente."*

ii. Bajo ese tenor, de las documentales que obran en el expediente del Recurso de Revisión de número al rubro indicado se desprende que, inicialmente la suscrita emitió el oficio número OGAIPO/CNPBG/0069/2023, de fecha primero de junio





del año en curso, a fin de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **202728523000159**, de la cual se originó el medio de impugnación que ahora nos ocupa; el cual se adjunta al presente para pronta referencia.

- III. Posteriormente, durante la sustanciación del Recurso de Revisión de mérito, la suscrita emitió el oficio número **OGAIPO/CNPBG/0097/2023**, de fecha doce de julio del año en curso, mediante el cual se rindió informe justificado y se vertieron los alegatos correspondientes; el cual se adjunta al presente para pronta referencia.
- IV. En ese sentido, por lo que respecta a los alegatos rendidos por la suscrita, además de reiterar la respuesta inicial, en aras de garantizar el derecho de acceso a la información del solicitante, y para efecto de generar la certeza de que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva de la información solicitada.

Por lo cual, una vez agotado el procedimiento de búsqueda exhaustiva, mediante el cual se revisaron los archivos físicos y digitales donde obra toda la documentación generada por esta Unidad Administrativa en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas; se generó la certeza por parte de las personas que intervinieron en dicho procedimiento, respecto a que no se localizó ninguna documental que diera cuenta con la información solicitada por el Recurrente en la solicitud de información con número de folio **202728523000159**.

- V. Al respecto, conviene decir que, en el oficio número **OGAIPO/CNPBG/0097/2023**, además de declarar la inexistencia de la información solicitada, se solicitó a esa Unidad de Transparencia que hiciera



del conocimiento del Comité de Transparencia del Órgano Garante dicha declaratoria, para que procediera conforme a Derecho.

Bajo ese tenor, es relevante indicar que el procedimiento de búsqueda previsto en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece la forma en que los Sujetos Obligados darán trámite a las solicitudes de acceso a la información, contando para ello con una Unidad de Transparencia, la cual conforme al artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene, entre otras, la función de **realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información.**

Por otra parte, el artículo 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca señala que, además de las funciones que refiere el artículo 45 de la Ley General, es competencia de la Unidad de Transparencia, entre otras, **dar cuenta, en su caso, al Comité de Transparencia del sujeto obligado en el ámbito de dicha competencia.**

De lo anterior se desprende que, para el caso que nos ocupa, era atribución de esa Unidad de Transparencia dar cuenta al Comité de Transparencia del Órgano Garante, respecto de la declaratoria de inexistencia emitida por el área administrativa a mi cargo, a efecto de que, en ejercicio de su función conferida en la fracción II del artículo 73 de la Ley de Transparencia Local, confirmara, modificara o revocara dicha determinación.

Siendo que, en el caso particular, a pesar de así haberse solicitado en mi escrito de alegatos, esa Unidad de Transparencia incurrió en una omisión de atender el segundo punto petitorio del referido curso, no dando cuenta al Comité de



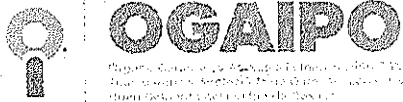
Transparencia de este Sujeto Obligado sobre la declaratoria de inexistencia emitida, aún y cuando legalmente se encuentra facultada para ello.

- VI. Bajo ese orden de ideas, si bien es cierto que en el Resolutivo SEGUNDO de la resolución dictada dentro del expediente del Recurso de Revisión al rubro indicado, "... se ordena al sujeto obligado a **modificar su respuesta inicial...**", no menos cierto es que los efectos de tal imperativo implican únicamente la acción de "... remitir su acta de inexistencia de la información a su Comité de Transparencia quien en términos del artículo 127 deberá actuar en consecuencia respecto a la solicitud de información del recurrente ...".

Lo cual, como ya quedó asentado, corresponde a una función de la Unidad de Transparencia de este Órgano Garante; máxime que la Ponencia a mi cargo ya agotó el procedimiento de búsqueda exhaustiva de la información y, tras no localizarla, emitió la declaratoria de inexistencia correspondiente, por lo que esa Unidad de Transparencia ya cuenta con todos los elementos necesarios para remitir dichas documentales al Comité de Transparencia, para los efectos conducentes.

En consecuencia, esta Ponencia se encuentra imposibilitada para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de septiembre del dos mil veintitrés, dictada por el Consejo General del Órgano Garante, dentro del expediente del Recurso de Revisión número **R.R.A.I. 0614/2023/SICOM**; toda vez que dicho cumplimiento le corresponde a la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, acorde a las funciones que le competen a la misma y que fueron señaladas en el cuerpo del presente escrito.





Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Granada Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 00 | 515 25 23  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca

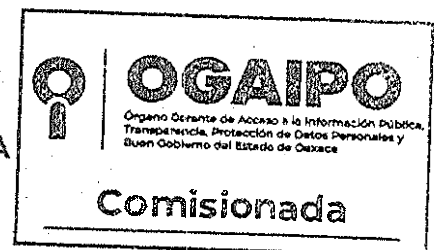
Por todo lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 97 y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, atentamente solicito:

**PRIMERO:** Se me tenga dando cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado, en los términos del presente escrito.

**SEGUNDO:** Por su conducto, remita al Comité de Transparencia de este Órgano Garante, los oficios número **OGAIPO/CNPBG/0069/2023** y **OGAIPO/CNPBG/0097/2023**, a fin de que éste sesione y conforme a sus atribuciones determine lo que en Derecho proceda, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución dictada dentro del Recurso de Revisión número **R.R.A.I. 0614/2023/SICOM**.

ATENTAMENTE

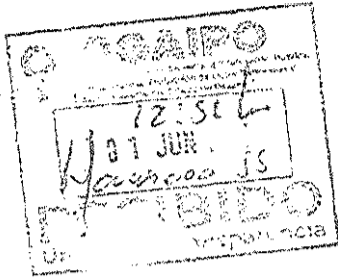
  
**C. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA**  
COMISIONADA



C.c.p. Minutario.

Autorizó	Revisó	Elaboró
CISP	DML	MELH

**ORIGEN:** OFICINA PONENCIA DE NORMAS Y PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO.  
**OFICIO:** OGAIPO/CNPBG/0069/2023  
**ASUNTO:** SE RESPONDE SOLICITUD DE INFORMACIÓN 202728523000159.



En Oaxaca de Juárez, Oax., a 01 de junio de 2023

**C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO.**  
**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**  
Edificio.

En atención a su oficio número **OGAIPO/UT/0504/2023**, fechado el día 29 de mayo de la presente anualidad y recibido en esta Ponencia el día 30 del mismo mes y año, mediante el cual turna la solicitud de información de folio número **202728523000159** realizada al Sujeto Obligado denominado Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el artículo 10 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 97, fracciones I y XI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, remito en tiempo y forma la siguiente respuesta a cada uno de los cuestionamientos que comprenden la solicitud de información de mérito, y que a la letra requieren:

**"SOLICITO DOCUMENTO DONDE SE INVITO A LA COMISIONADA CLAUDIA SOTO PINEDA A PARTICIPAR EN EL ENCUENTRO**

100 10

**ESTATAL DE JUEZAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL  
ORGANIZADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
OAXACA, INDICAR: SI SE LE HIZO ALGUN PAGO Y LA PONENCIA  
QUE PRESENTÓ EN EL CUENTUENTRO. \* Sic)**

**RESPUESTA:** En relación a la solicitud en mención, le informo que fui invitada al "Encuentro Estatal de Juezas (es) en materia Civil y Mercantil" por el Comisionado Presidente del OGAIPO Josué Solana Salmorán de manera verbal, que no recibí pago alguno por asistir al evento; y que mi participación fue sólo para dar las palabras de bienvenida.

Lo anterior, para los efectos administrativos y legales correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

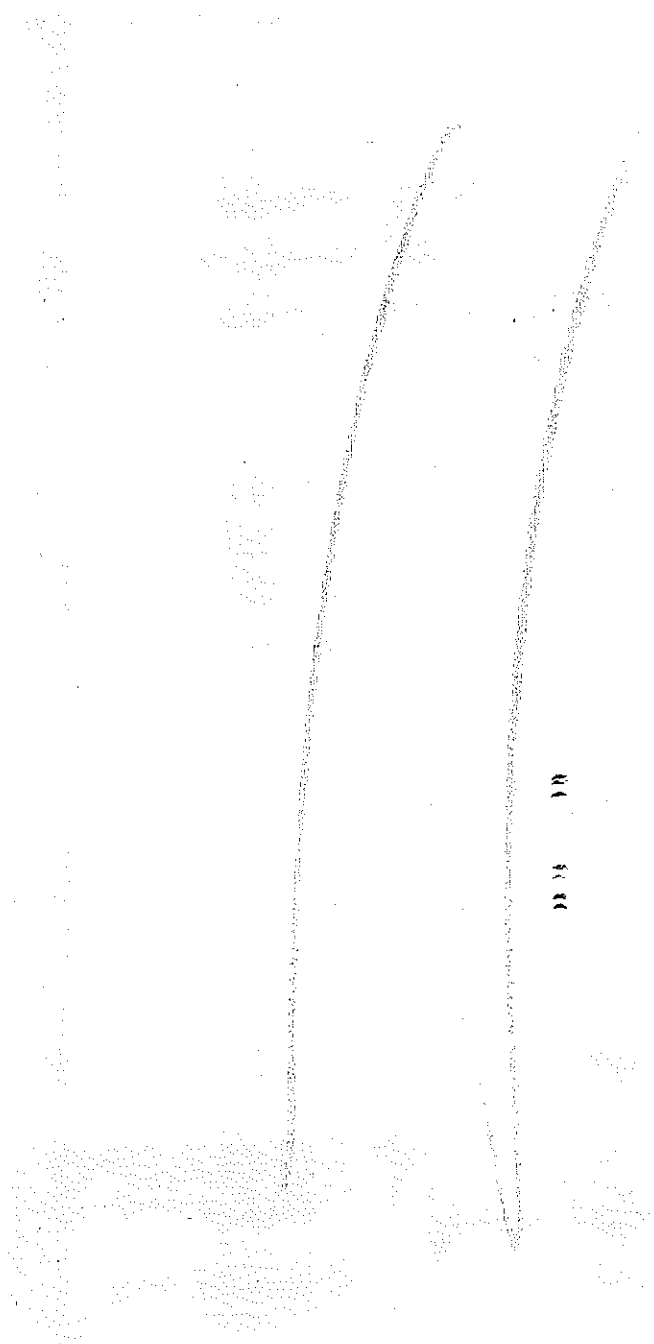
ATENTAMENTE

  
C. CLADDIA IVETTE SOTO PINEDA  
COMISIONADA



C.c.p. Minutario		
Autorizó	Revisó	Elaboró
CISP	CSP	CISP

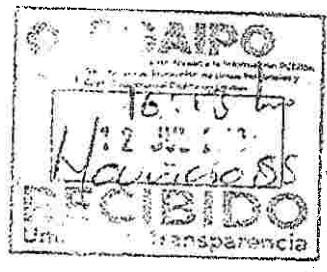




000 100



**ORIGEN:** OFICINA PONENCIA DE NORMAS Y PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO  
**OFICIO:** OGAIPO/CNPBG/0097/2023  
**ASUNTO:** SE RINDE INFORME JUSTIFICADO EN EL EXPEDIENTE R.R.A.I. 0614/2023/SICOM



En Oaxaca de Juárez, Oax., a 12 de julio de 2023

**C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SIERRANO.**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**  
Edificio

En atención a su oficio número OGAIPO/UT/0650/2023, de fecha diez de julio del año en curso, con relación al Recurso de Revisión R.R.A.I. 0614/2023/SICOM, interpuesto por el Recurrente KAI en contra del Sujeto Obligado Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por inconformidad con la respuesta a su solicitud de información con número de folio 202728523000159, el cual se tramita en la Ponencia a cargo del Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el artículo 10 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 97, fracciones I y XI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; por medio del presente, rindo los siguientes:

## ALEGATOS

En primer lugar, se narran los antecedentes que dieron lugar al acto motivo del presente Recurso de Revisión:

1. Con fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, el ahora Recurrente realizó solicitud de información al Sujeto Obligado Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue registrada con el número de folio 202728523000159.
2. Con fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, se recibió en la Ponencia a mi cargo el oficio número OGAIPO/UT/0504/2023, remitido por esa Unidad de Transparencia, mediante el cual solicitó que se otorgara una respuesta fundada y motivada a la solicitud en comento.
3. De manera que, mediante oficio número OGAIPO/CNPBG/0069/2023, fechado el mismo primero de junio del año en curso, proporcioné respuesta al cuestionamiento de la solicitud de información que me fue turnado, en los siguientes términos:

“...  
**RESPUESTA:** En relación a la solicitud en mención, le informo que fui invitada al “Encuentro Estatal de Juezas (es) en materia Civil y Mercantil” por el Comisionado Presidente del OGAIPO Josué Solana Salmorán de manera verbal, que no recibí pago alguno por asistir al evento; y que mi participación fue sólo para dar las palabras de bienvenida.

...”(Sic)

4. Derivado de lo anterior, con fecha seis de junio de dos mil veintitrés, el ahora Recurrente interpuso Recurso de Revisión por inconformidad con la respuesta a su solicitud de información, a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, mismo que fue registrado con el número R.R.A.I. 0614/2023/SICOM, y radicado bajo la ponencia del Comisionado Josué Solana Salmorán.

Ahora bien, respecto del motivo de inconformidad expresado por el ahora Recurrente en su Recurso de Revisión, relativo a:

“NO ME ENTREGAN DOCUMENTO SOLICITADO SI SON ACTIVIDADES QUE HACEN COMO COMISIONADAS O COMISIONADOS DEBEN DOCUMENTAR MÁXIME SI SON EL ORGANO GARANTE POR LO TANTO ADEMAS PIDO QUE ESTÉ RECURSO SEA EL MEDIO PARA DAR VISTA AL OIC POR INCUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES. NADA DE LO QUE TIENE QUE VER CON LA COMISIONADA CLAUDIA IVET. SOTO ESTA REGISTRADO ES COMO SI ESTA PERSONA SOLO FUERA COMISIONADA DE PAPEL” (Sic)

Al respecto, tengo a bien manifestar lo siguiente:

**PRIMERO.** Se reitera la respuesta otorgada mediante oficio número OGAIPO/CNPBG/0069/2023, de fecha 01 de junio de 2023, en todos sus términos.

**SEGUNDO.** En relación con la inconformidad expresada por la parte Recurrente, referente a que no se entregó el documento solicitado; me permito informar que, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información, y generar la certeza de que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva de la información solicitada.

Lo anterior, tal y como se asienta en el acta respectiva de fecha once de julio de dos mil veintitrés, misma que se anexa al presente oficio.

**TERCERO.** En consecuencia, una vez agotado el procedimiento de búsqueda exhaustiva llevado a cabo por el personal adscrito a la Ponencia de la suscrita Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda, en la cual se revisaron los archivos físicos y digitales donde obra toda la documentación generada por esta Unidad Administrativa en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas; se genera la certeza por parte de las personas que intervinieron en dicho procedimiento, respecto a que no se localizó ninguna documental que diera cuenta con la información solicitada por el Recurrente en la solicitud de información con número de folio 202728523000159.

Por lo cual resulta procedente emitir la presente **Declaratoria de Inexistencia de la Información.**

Por todo lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 97 y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca atentamente solicito:

**PRIMERO.** Tenerme rindiendo en tiempo y forma alegatos en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0614/2023/SICOM, en términos del presente escrito.

**SEGUNDO.** Se me tenga emitiendo **Declaratoria de Inexistencia** de la información requerida en la solicitud de información con número de folio **202728523000159**; a efecto de que dicha declaratoria se haga del conocimiento del Comité de Transparencia del Órgano Garante para que proceda como en Derecho corresponda.

ATENTAMENTE

*[Firma]*  
**C. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA**  
COMISIONADA



C.c.p. Minutero.

Autorizó	Revisó	Elaboró
CISP	CISP	CISP

41 44 44



**ACTA DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 202728523000159, EN LOS ARCHIVOS DE LA PONENCIA DE LA C. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA, COMISIONADA DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. -----**

--- EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CONSTITUIDOS EN LA OFICINA DE LA PONENCIA A CARGO DE LA COMISIONADA CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA, DENTRO DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SITO EN ALMENDROS NÚMERO 122, ESQUINA CON AMAPOLAS, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; LA C. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA, COMISIONADA DEL ÓRGANO GARANTE, ASISTIDA DE LOS CC. DAMIAN MEDINA LÓPEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS Y DANIELA AIMEE CLAVEL HUERTA, ABOGADO AUXILIAR, A FIN DE REALIZAR UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE FOLIO 202728523000159, RELATIVA A: "... DOCUMENTO DONDE SE INVITO A LA COMISIONADA CLAUDIA SOTO PINEDA A PARTICIPAR EN EL ENCUENTRO ESTATAL DE JUEZAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL ORGANIZADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE OAXACA ...". -----

--- PARA TAL EFECTO SE PROCEDE A REALIZAR LA BÚSQUEDA DE DICHA DOCUMENTAL, PRIMERAMENTE EN LOS ARCHIVOS DIGITALES DE LA PONENCIA A CARGO DE LA SUSCRITA COMISIONADA CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA; ACCEDIENDO PARA ELLO A UN DISPOSITIVO MARCA HUAWEI, MODELO MATEBOOK D14, EN LA CUAL SE REALIZA LA BÚSQUEDA DE ALGÚN ARCHIVO DIGITAL QUE PUDIÉRA DAR CUENTA CON LA DOCUMENTAL REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PRIMIGENIA, SIN OBTENER RESULTADOS. -----

--- POSTERIORMENTE, SE PROCEDE A REALIZAR LA BÚSQUEDA DE LO SOLICITADO EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS DE LA PONENCIA A CARGO DE LA SUSCRITA COMISIONADA CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA, PARA LO CUAL

SECRETARÍA DE INTERIOR Y JUSTICIA







**OGAIPO**

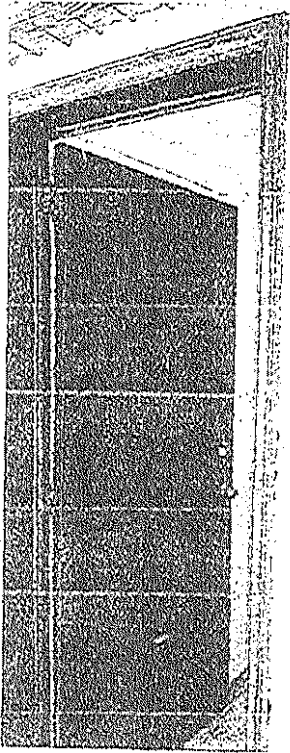
Organismo de Gestión de Información Pública  
del Poder Judicial de la Federación  
del Poder Judicial de la Federación

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

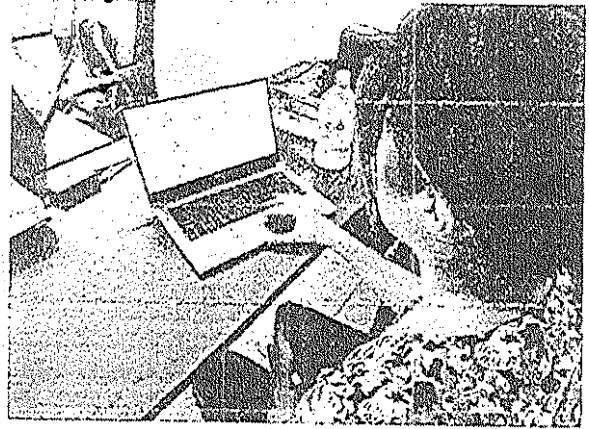
01 (991) 515 11 90 | 515 23 23  
INFOTEL 000 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca

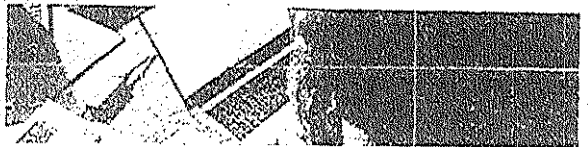
## LUGAR DE LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN EN ARCHIVOS DIGITALES



CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN  
JURISDICCIONAL  
FEDERAL



## BÚSQUEDA EN ARCHIVOS FÍSICOS

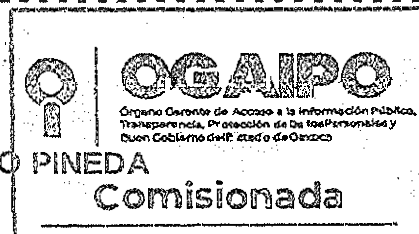




- - - EN CONSECUENCIA, UNA VEZ AGOTADO EL PROCEDIMIENTO DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA LLEVADO A CABO POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA PONENCIA DE LA SUSCRITA COMISIONADA CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA, EN LA CUAL SE REVISARON LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y DIGITALES DONDE OBRA TODA LA DOCUMENTACIÓN GENERADA POR ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS; SE GENERA LA CERTEZA POR PARTE DE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN DICHO PROCEDIMIENTO, RESPECTO A QUE NO SE LOCALIZÓ NINGUNA DOCUMENTAL QUE DIERA CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL RECURRENTE EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 202728523000159. -----

- - - POR LO QUE, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, MISMA QUE CONSISTE EN CINCO FOJAS EN TAMAÑO LEGAL, ÚTILES POR UN SOLO LADO, FIRMADA AL MARGEN Y AL CALCE POR LA C. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA, COMISIONADA DEL ÓRGANO GARANTE, ASISTIDA DE LOS TESTIGOS CC. DAMIAN MEDINA LÓPEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS Y DANIELA AIMEE CLAVEL HUERTA, ABOGADO AUXILIAR. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR.

  
C. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA  
COMISIONADA





**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 1190 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca

Origen:

**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**

Oficio número:

OGAIPO/UT/1125/2023

Asunto:

Se informa Cumplimiento.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 19 de octubre de 2023.

**C. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL  
ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**



**PRESENTE**

En cumplimiento al Resolutivo Segundo de la Resolución del Expediente R.R.A.I. **0614/2023/SICOM** de fecha 22 de septiembre de 2023, originado de la solicitud de acceso a la información recibida de vía electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que el sistema asignó el número de folio 202728523000159.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VI del artículo 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, informo la entrega de la información a la persona recurrente, en términos del Considerando Cuarto de la resolución referida.

Sin más, reciba un cordial saludo.

Atentamente



**Unidad de Transparencia**

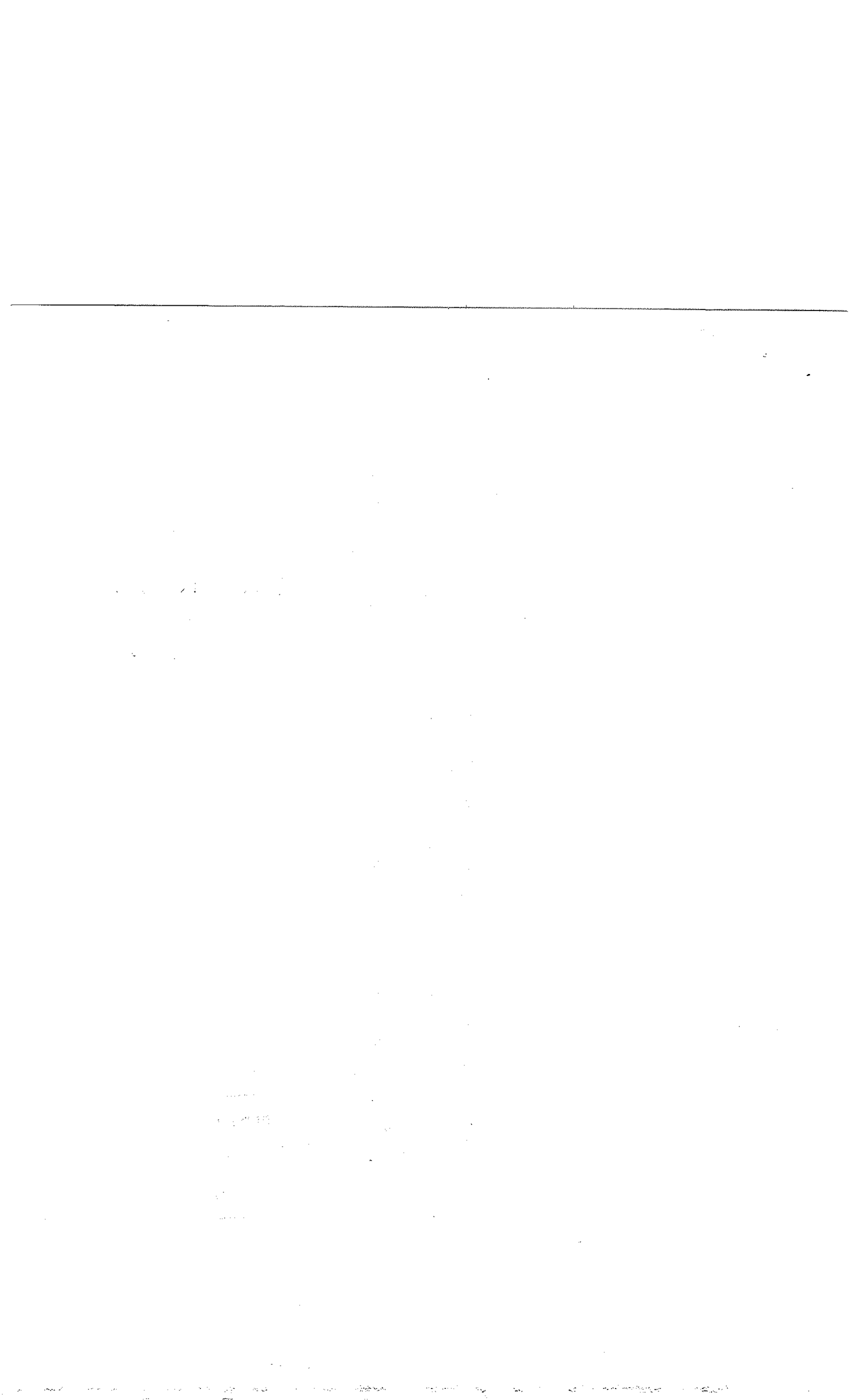
**C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano**

**Responsable de la Unidad de Transparencia**

HERS/ MSS.



2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"





**OGAIPO**

Órgano Estatal de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 102, Colonia Reforma,  
Cajecoc de Juárez, Oax., C.P. 65050

01(951)8511501(515 23 21)  
INFOTEL 800 004 2247

OGAIPO Oaxaca | OGAIP.Oaxaca



Origen: UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

Oficio número: OGAIPO/UT/1124/2023

Asunto: Se entrega información.

Ólã ä æi kô [ { ài^/s^A  
|æA æc^A^&^::^} c^EÀ  
Ø } äæ ^) d^A^\* ækæc^A  
FFI ÅOVOCIA Åæc^E ÅE  
ÝX CÅ CÅJ ÅÅCÅ FÅ  
í CÅZÅ Å HÅ ÅæÅ  
ŠVOCÍÓUÈ

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 19 de octubre de 2023.

**PROMOVENTE EN EL EXPEDIENTE  
R.R.A.I 0614/2023/SICOM.**

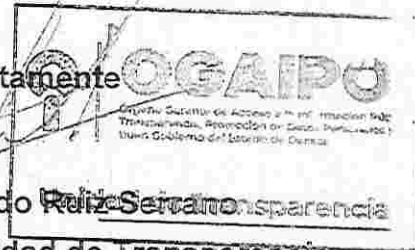
**P R E S E N T E**

En cumplimiento al Resolutivo Segundo de la Resolución del Expediente R.R.A.I. 0614/2023/SICOM de fecha 22 de septiembre de 2023, originado de la solicitud de acceso a la información recibida de vía electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que el sistema asignó el número de folio 202728523000159.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VI del artículo 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizo la entrega de la información en términos del Considerando Tercero de la resolución referida.

Sin más, reciba un cordial saludo.

Atentamente

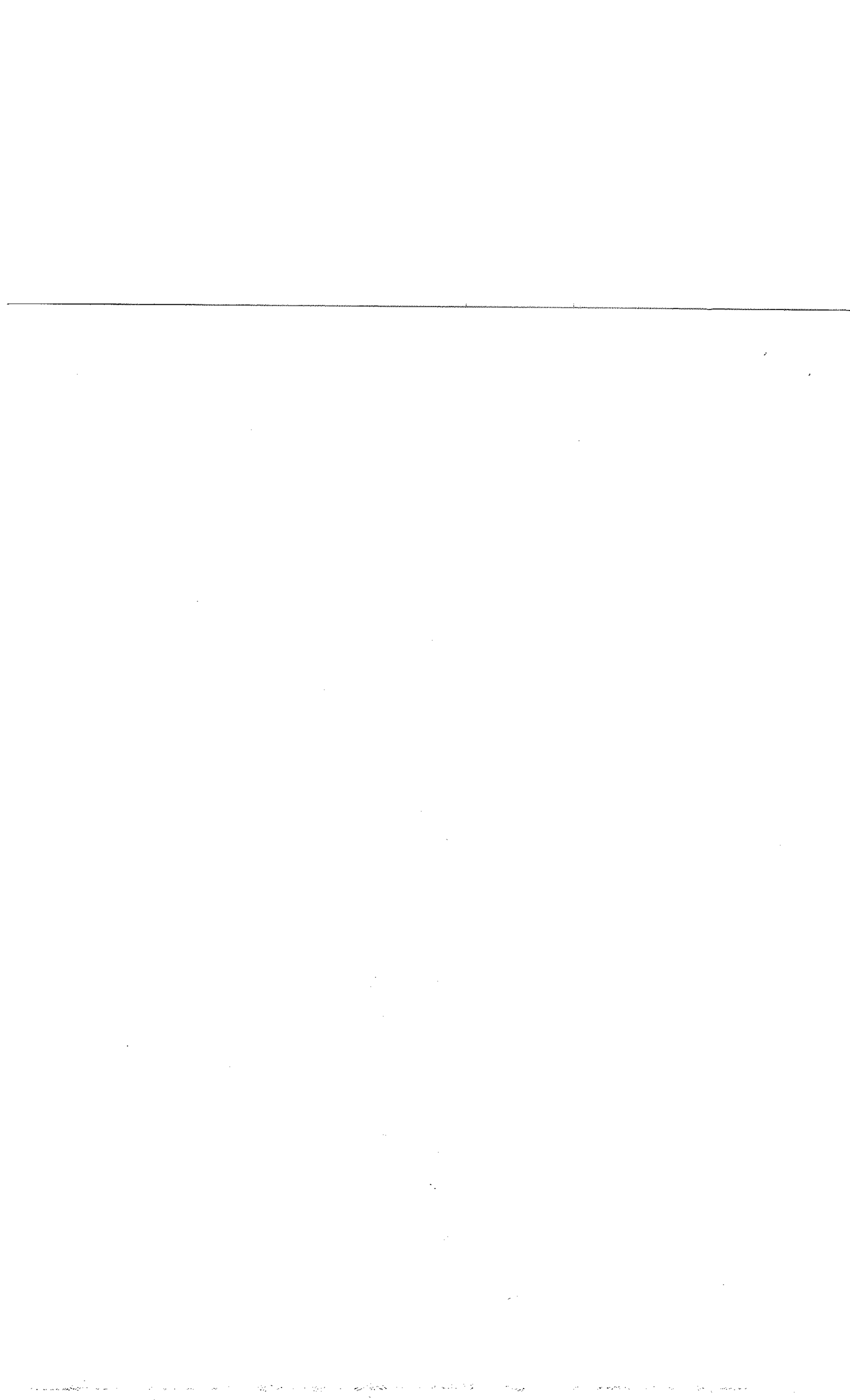


**C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano**  
Responsable de la Unidad de Transparencia

HERS/MS.



2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"





**OGAIPO**

Órgano Central de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Información de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

AV. Independencia 200, Colonia Juárez,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68000

01 (951) 512 31 00 | 519 22 21  
INPOTEL OAX. 094 3347

OGAIPO Central | OGAIPPOaxaca



Handwritten signature in blue ink.



**ORIGEN:** OFICINA PONENCIA DE NORMAS Y PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO  
**OFICIO:** OGAIPO/CNPBG/0162/2023  
**ASUNTO:** SE INFORMA SOBRE CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN R.R.A.I. 0614/2023/SICOM.

En Oaxaca de Juárez, Oax., a 16 de octubre de 2023

**C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO.**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**  
Edificio.

En atención a su similar número **OGAIPO/UT/1093/2023**, de fecha once de octubre del año en curso, en referencia a la resolución dictada dentro del expediente del Recurso de Revisión **R.R.A.I. 0614/2023/SICOM**, de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés; por medio del presente tengo a bien informar lo siguiente:

i. En el Considerando **QUINTO** de la Resolución de mérito, relativo a la Decisión, se asentó lo siguiente:

*"... ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta inicial a efectos de remitir su acta de inexistencia de la información a su Comité de Transparencia quien en términos del artículo 127 deberá actuar en consecuencia respecto a la solicitud de información del recurrente, por ser el acto legal correcto que genera la seguridad jurídica de que el sujeto obligado requerido no tiene la documental requerida por el recurrente."*

ii. Bajo ese tenor, de las documentales que obran en el expediente del Recurso de Revisión de número al rubro indicado se desprende que, inicialmente la suscrita emitió el oficio número **OGAIPO/CNPBG/0069/2023**, de fecha primero de junio





Almendros 172, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., CP. 68050  
01 (951) 58 1190 | 5152321  
INFOTEL 800 0043247  
OGAIPO Oax.: INC3 | @OGAIPO\_Oax.: INC3

del año en curso, a fin de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 202728523000159, de la cual se originó el medio de impugnación que ahora nos ocupa; el cual se adjunta al presente para pronta referencia.

- III. Posteriormente, durante la sustanciación del Recurso de Revisión de mérito, la suscrita emitió el oficio número OGAIPO/CNPBG/0097/2023, de fecha doce de julio del año en curso, mediante el cual se rindió informe justificado y se vertieron los alegatos correspondientes; el cual se adjunta al presente para pronta referencia.
- IV. En ese sentido, por lo que respecta a los alegatos rendidos por la suscrita, además de reiterar la respuesta inicial, en aras de garantizar el derecho de acceso a la información del solicitante, y para efecto de generar la certeza de que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva de la información solicitada.

Por lo cual, una vez agotado el procedimiento de búsqueda exhaustiva, mediante el cual se revisaron los archivos físicos y digitales donde obra toda la documentación generada por esta Unidad Administrativa en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas; se generó la certeza por parte de las personas que intervinieron en dicho procedimiento, respecto a que no se localizó ninguna documental que diera cuenta con la información solicitada por el Recurrente en la solicitud de información con número de folio 202728523000159.

- V. Al respecto, conviene decir que, en el oficio número OGAIPO/CNPBG/0097/2023, además de declarar la inexistencia de la información solicitada, se solicitó a esa Unidad de Transparencia que hiciera





del conocimiento del Comité de Transparencia del Órgano Garante dicha declaratoria, para que procediera conforme a Derecho,

Bajo ese tenor, es relevante indicar que el procedimiento de búsqueda previsto en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece la forma en que los Sujetos Obligados darán trámite a las solicitudes de acceso a la información, contando para ello con una Unidad de Transparencia, la cual conforme al artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene, entre otras, la función de realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información.

Por otra parte, el artículo 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca señala que, además de las funciones que refiere el artículo 45 de la Ley General, es competencia de la Unidad de Transparencia, entre otras, dar cuenta, en su caso, al Comité de Transparencia del sujeto obligado en el ámbito de dicha competencia.

De lo anterior se desprende que, para el caso que nos ocupa, era atribución de esa Unidad de Transparencia dar cuenta al Comité de Transparencia del Órgano Garante, respecto de la declaratoria de inexistencia emitida por el área administrativa a mi cargo, a efecto de que, en ejercicio de su función conferida en la fracción II del artículo 73 de la Ley de Transparencia Local, confirmara, modificara o revocara dicha determinación.

Siendo que, en el caso particular, a pesar de así haberse solicitado en mi escrito de alegatos, esa Unidad de Transparencia incurrió en una omisión de atender el segundo punto petitorio del referido curso, no dando cuenta al Comité de





Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 526 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL8000043247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca

Transparencia de este Sujeto Obligado sobre la declaratoria de inexistencia emitida, aún y cuando legalmente se encuentra facultada para ello.

- VI. Bajo ese orden de ideas, si bien es cierto que en el Resolutivo SEGUNDO de la resolución dictada dentro del expediente del Recurso de Revisión al rubro indicado, "... se ordena al sujeto obligado a *modificar su respuesta inicial...*", no menos cierto es que los efectos de tal imperativo implican únicamente la acción de "... remitir su acta de inexistencia de la información a su Comité de Transparencia quien en términos del artículo 127 deberá actuar en consecuencia respecto a la solicitud de información del recurrente ...".

Lo cual, como ya quedó asentado, corresponde a una función de la Unidad de Transparencia de este Órgano Garante; máxime que la Ponencia a mi cargo ya agotó el procedimiento de búsqueda exhaustiva de la información y, tras no localizarla, emitió la declaratoria de inexistencia correspondiente, por lo que esa Unidad de Transparencia ya cuenta con todos los elementos necesarios para remitir dichas documentales al Comité de Transparencia, para los efectos conducentes.

En consecuencia, esta Ponencia se encuentra imposibilitada para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de septiembre del dos mil veintitrés, dictada por el Consejo General del Órgano Garante, dentro del expediente del Recurso de Revisión número R.R.A.I. 0614/2023/SICOM; toda vez que dicho cumplimiento le corresponde a la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, acorde a las funciones que le competen a la misma y que fueron señaladas en el cuerpo del presente escrito.



Por todo lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 97 y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, atentamente solicito:

**PRIMERO:** Se me tenga dando cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado, en los términos del presente escrito.

**SEGUNDO:** Por su conducto, remita al Comité de Transparencia de este Órgano Garante, los oficios número **OGAIPO/CNPEG/0069/2023** y **OGAIPO/CNPBG/0097/2023**, a fin de que éste sesione y conforme a sus atribuciones determine lo que en Derecho proceda, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución dictada dentro del Recurso de Revisión número **R.R.A.I. 0614/2023/SICOM**.

ATENTAMENTE

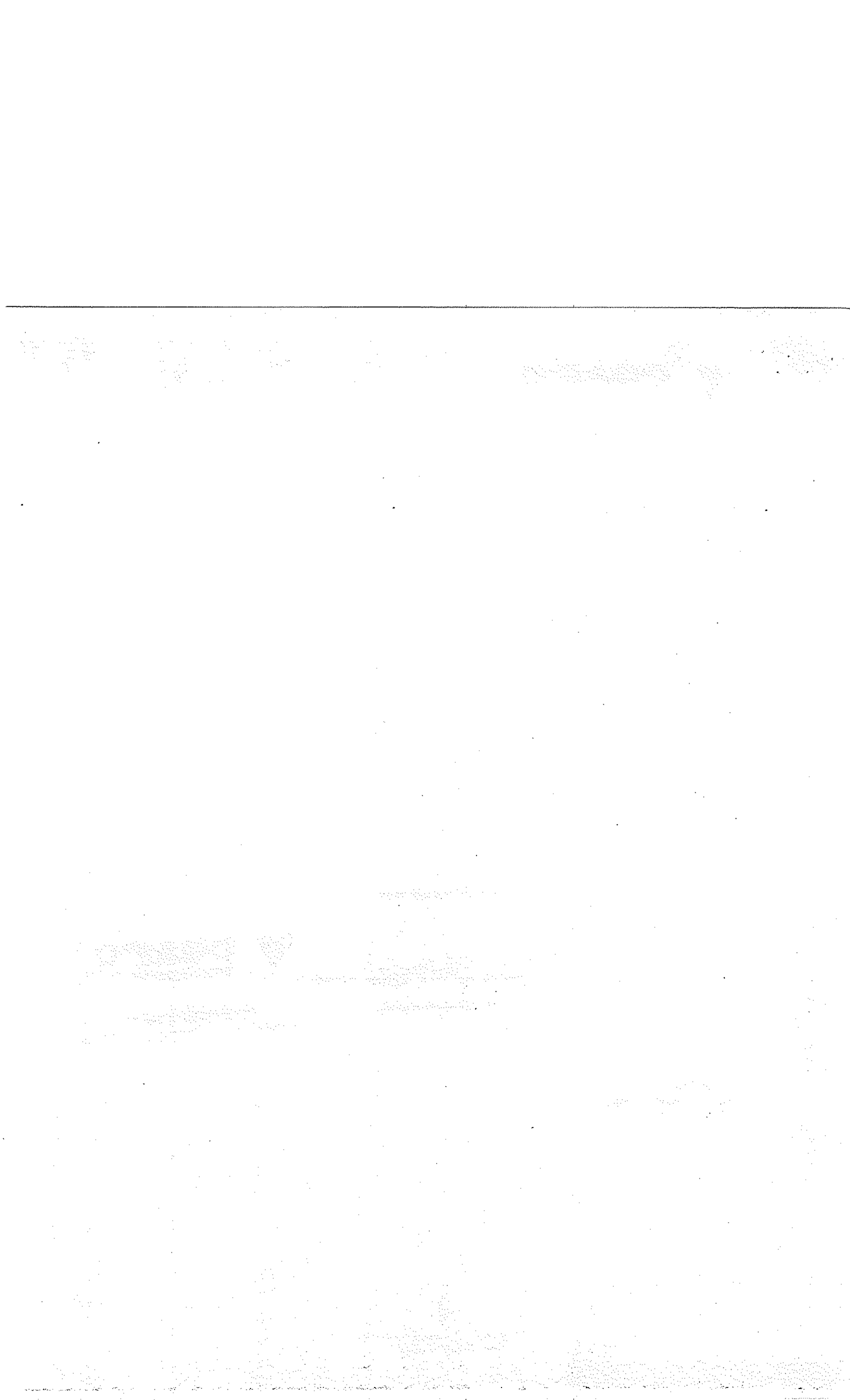
  
**C. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA**  
COMISIONADA



C.c.p. Minutario.

Autorizó	Revisó	Elaboró
CSP	DML	MELH





1  
S



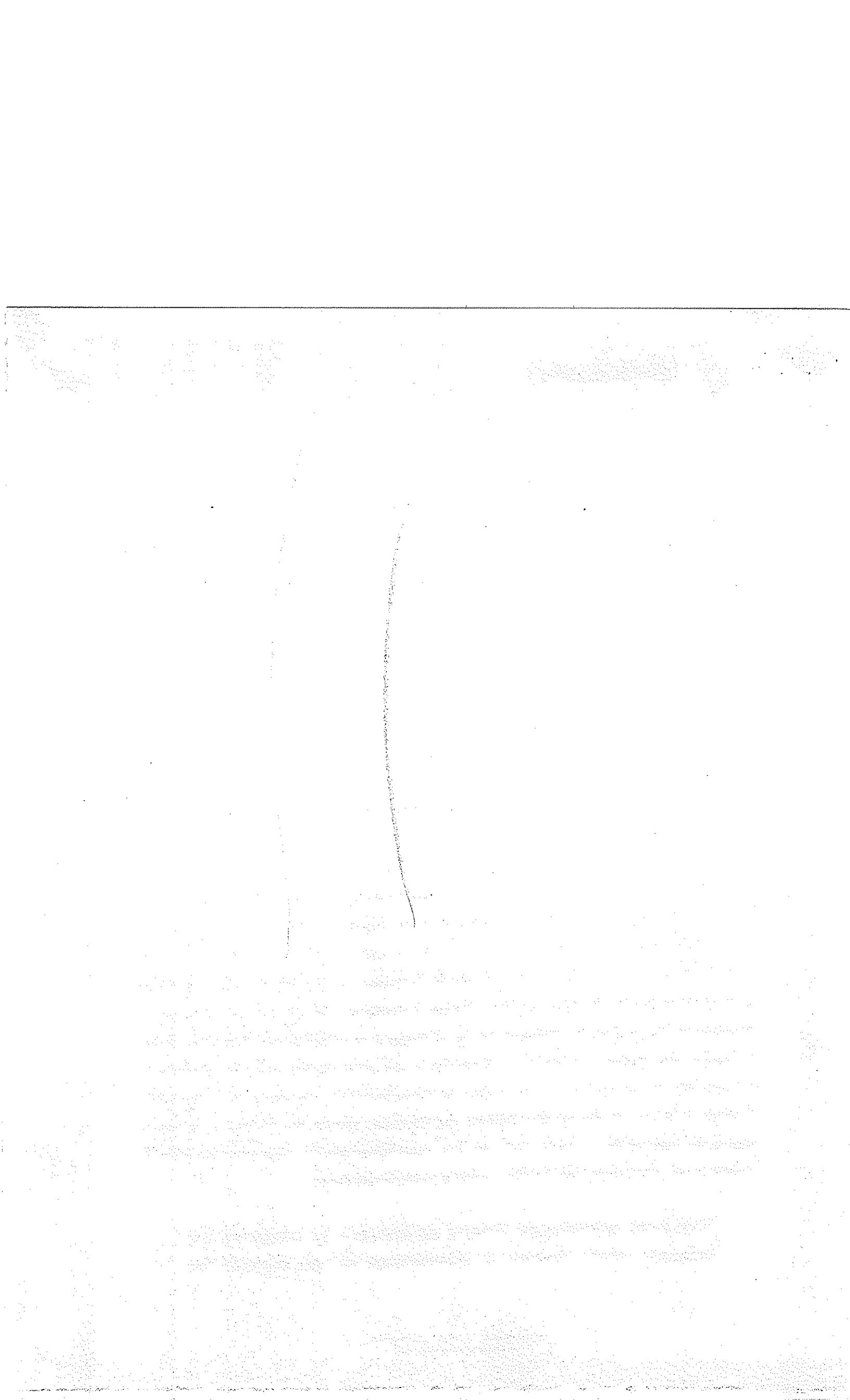
**ORIGEN:** OFICINA PONENCIA DE NORMAS Y PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO.  
**OFICIO:** OGAIPO/CNIPEG/0069/2023  
**ASUNTO:** SE RESPONDE SOLICITUD DE INFORMACIÓN 202728523000159.

En Oaxaca de Juárez, Oax., a 01 de junio de 2023

**C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO.**  
**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**  
Edificio.

En atención a su oficio número OGAIPO/UT/0504/2023, fechado el día 29 de mayo de la presente anualidad y recibido en esta Ponencia el día 30 del mismo mes y año, mediante el cual turna la solicitud de información de folio número 202728523000159 realizada al Sujeto Obligado denominado Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el artículo 10 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 97, fracciones I y XI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, remito en tiempo y forma la siguiente respuesta a cada uno de los cuestionamientos que comprenden la solicitud de información de mérito, y que a la letra requieren:

**"SOLICITO DOCUMENTO DONDE SE INVITO A LA COMISIONADA CLAUDIA SOTO PINEDA A PARTICIPAR EN EL ENCUENTRO**



6

**ESTATAL DE JUEZAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL ORGANIZADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE OAXACA, INDICAR SI SE LE HIZO ALGUN PAGO Y LA PONENCIA QUE PRESENTÓ EN EL CUENTUENTRO." Sic)**

**RESPUESTA:** En relación a la solicitud en mención, le informo que fui invitada al "Encuentro Estatal de Juezas (es) en materia Civil y Mercantil" por el Comisionado Presidente del OGAIPO Josué Solana Salmorán de manera verbal, que no recibí pago alguno por asistir al evento; y que mi participación fue sólo para dar las palabras de bienvenida.

Lo anterior, para los efectos administrativos y legales correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

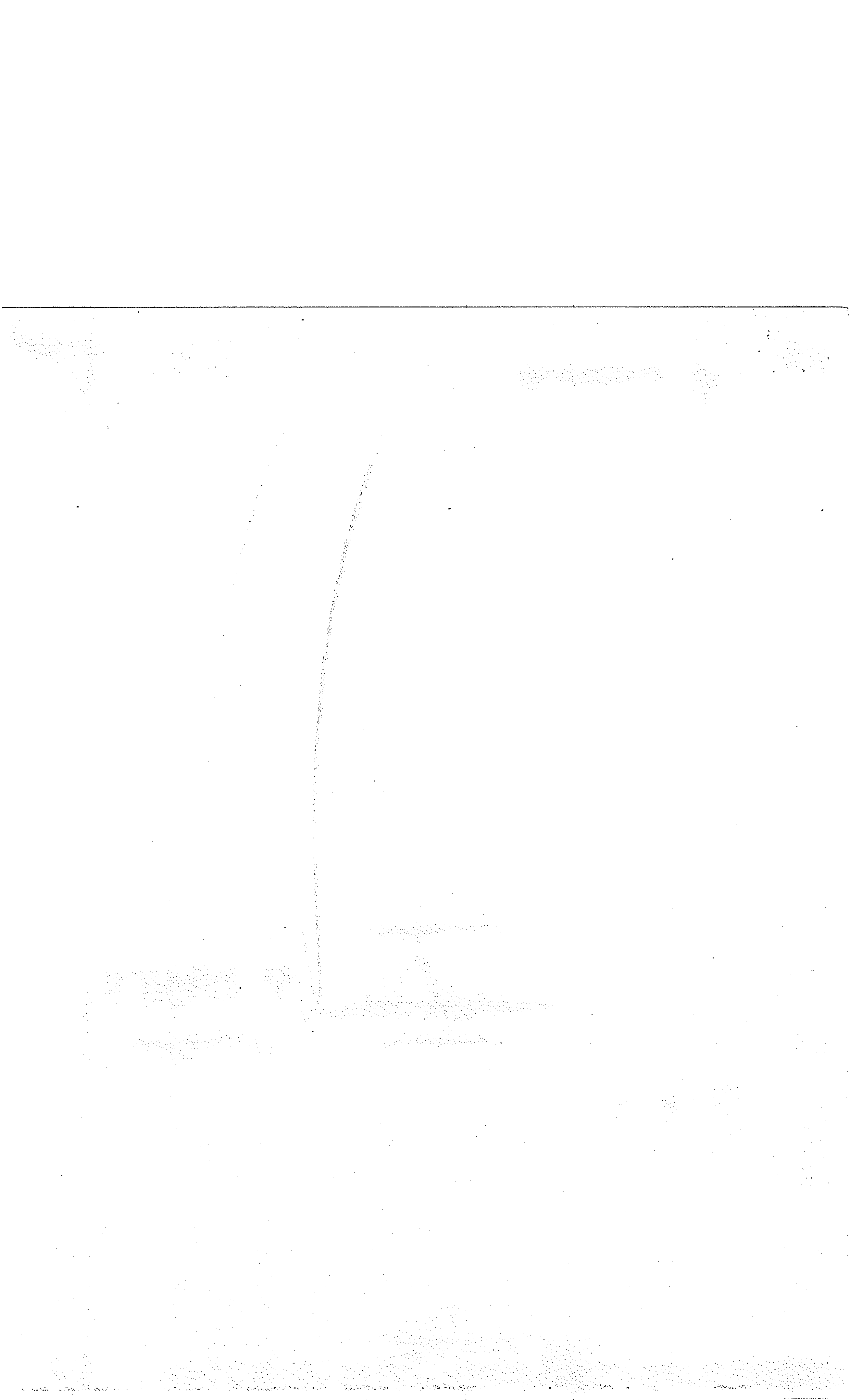
ATENTAMENTE

  
**C. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA**  
COMISIONADA



C.c.p. Minutario.  
Autorizó    Revisó    Elaboró  
CISP        CISP        CISP







**ORIGEN:** OFICINA PONENCIA DE NORMAS Y PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO  
**OFICIO:** OGAIPO/CNPBG/0097/2023  
**ASUNTO:** SE RINDE INFORME JUSTIFICADO EN EL EXPEDIENTE R.R.A.I. 0614/2023/SICOM



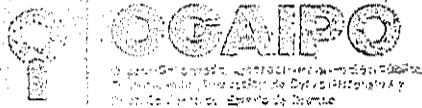
En Oaxaca de Juárez, Oax., a 12 de julio de 2023

**C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO.**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**  
Edificio.

En atención a su oficio número OGAIPO/UT/0650/2023, de fecha diez de julio del año en curso, con relación al Recurso de Revisión R.R.A.I. 0614/2023/SICOM, interpuesto por el Recurrente [REDACTED] en contra del Sujeto Obligado Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por inconformidad con la respuesta a su solicitud de información con número de folio 202728523000159, el cual se tramita en la Ponencia a cargo del Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el artículo 10 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 97, fracciones I y XI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; por medio del presente, rindo los siguientes:





Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

☎ (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

🌐 OGAIP Oaxaca | 📱 @OGAIP\_Oaxaca

## ALEGATOS

En primer lugar, se narran los antecedentes que dieron lugar al acto motivo del presente Recurso de Revisión:

1. Con fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, el ahora Recurrente realizó solicitud de información al Sujeto Obligado Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue registrada con el número de folio 202728523000159.
2. Con fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, se recibió en la Ponencia a mi cargo el oficio número OGAIPO/UT/0504/2023, remitido por esa Unidad de Transparencia, mediante el cual solicitó que se otorgara una respuesta fundada y motivada a la solicitud en comento.
3. De manera que, mediante oficio número OGAIPO/CNPBG/0069/2023, fechado el mismo primero de junio del año en curso, proporcioné respuesta al cuestionamiento de la solicitud de información que me fue turnado, en los siguientes términos:

RESPUESTA: En relación a la solicitud en mención, le informo que fui invitada al "Encuentro Estatal de Juezas (es) en materia Civil y Mercantil" por el Comisionado Presidente del OGAIPO Josué Solana Salmorán de manera verbal, que no recibí pago alguno por asistir al evento; y que mi participación fue sólo para dar las palabras de bienvenida.

*[Handwritten signature and initials]*

...”(Sic)

4. Derivado de lo anterior, con fecha seis de junio de dos mil veintitrés, el ahora Recurrente interpuso Recurso de Revisión por inconformidad con la respuesta a su solicitud de información, a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, mismo que fue registrado con el número R.R.A.I. 0614/2023/SICOM, y radicado bajo la ponencia del Comisionado Josué Solana Salmorán.

Ahora bien, respecto del motivo de inconformidad expresado por el ahora Recurrente en su Recurso de Revisión, relativo a:

*“NO ME ENTREGAN DOCUMENTO SOLICITADO SI SON ACTIVIDADES QUE HACEN COMO COMISIONADAS O COMISIONADOS DEBEN DOCUMENTAR MÁXIME SI SON EL ORGANO GARANTE POR LO TANTO ADEMÁS FIDO QUE ESTÉ RECURSO SEA EL MEDIO PARA DAR VISTA AL CIC POR INCUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES. NADA DE LO QUE TIENE QUE VER CON LA COMISIONADA CLAUDIA NET SOTO ESTA REGISTRADO ES COMO SI ESTA PERSONA SOLO FUERA COMISIONADA DE PAPEL” (Sic)*

Al respecto, tengo a bien manifestar lo siguiente:

**PRIMERO.** Se reitera la respuesta otorgada mediante oficio número OGAIPO/CNPBG/0069/2023, de fecha 01 de junio de 2023, en todos sus términos.



**OGAIPO**

Alameda 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

Teléfono: 52 961 512 11 00 | 52 961 512 11 00  
INFOTEL 800 004 5247

@OGAIP\_Oaxaca | #OGAIP\_Oaxaca

SEGUNDO. En relación con la inconformidad expresada por la parte Recurrente, referente a que no se entregó el documento solicitado; me permito informar que, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información, y generar la certeza de que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva de la información solicitada.

Lo anterior, tal y como se asienta en el acta respectiva de fecha once de julio de dos mil veintidós, misma que se anexa al presente oficio.

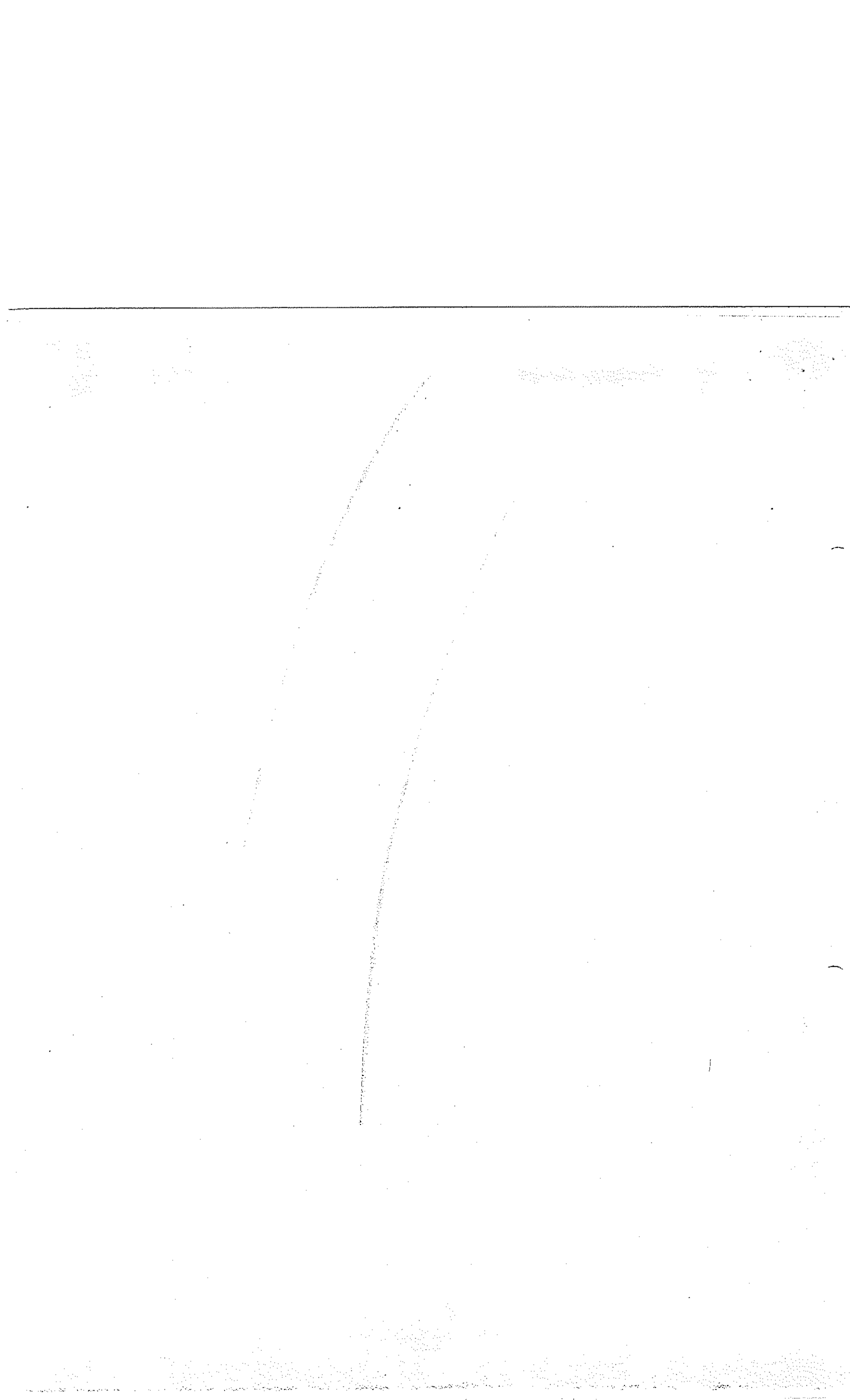
TERCERO. En consecuencia, una vez agotado el procedimiento de búsqueda exhaustiva llevado a cabo por el personal adscrito a la Ponencia de la suscrita Comisionada Clarulía Ivette Soto Pineda, en la cual se revisaron los archivos físicos y digitales donde obra toda la documentación generada por esta Unidad Administrativa en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas; se genera la certeza por parte de las personas que intervinieron en dicho procedimiento, respecto a que no se localizó ninguna documental que diera cuenta con la información solicitada por el Recurrente en la solicitud de información con número de folio 202728523000159.

Por lo cual resulta procedente emitir la presente Declaratoria de Inexistencia de la información.

Por todo lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 97 y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, atentamente solicito:

PRIMERO. Tenerme rindiendo en tiempo y forma alegatos en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0614/2023/SICOM, en términos del presente escrito.







**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Ciudad de Juárez, Oax., C.P. 66050

01 (52) 52 44 90 181523 21  
INFORMEL 010 024 2247

OGAIPO Oaxaca | OGAIPO Oaxaca

10

ACTA DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 202728523000159, EN LOS ARCHIVOS DE LA PONENCIA DE LA C. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA, COMISIONADA DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. -----

--- EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CONSTITUIDOS EN LA OFICINA DE LA PONENCIA A CARGO DE LA COMISIONADA CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA, DENTRO DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SITO EN ALMENDROS NÚMERO 122, ESQUINA CON AMAPOLAS, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; LA C. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA, COMISIONADA DEL ÓRGANO GARANTE, ASISTIDA DE LOS CC. DAMIAN MEDINA LÓPEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS Y DANIELA AIMEE CLAVEL HUERTA, ABOGADO AUXILIAR, A FIN DE REALIZAR UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE FOLIO 202728523000159, RELATIVA A: "... DOCUMENTO DONDE SE INVITO A LA COMISIONADA CLAUDIA SOTO PINEDA A PARTICIPAR EN EL ENCUENTRO ESTATAL DE JUEZAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL ORGANIZADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE OAXACA ...". -----

--- PARA TAL EFECTO SE PROCEDE A REALIZAR LA BÚSQUEDA DE DICHA DOCUMENTAL, PRIMERAMENTE EN LOS ARCHIVOS DIGITALES DE LA PONENCIA A CARGO DE LA SUSCRITA COMISIONADA CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA; ACCEDIENDO PARA ELLO A UN DISPOSITIVO MARCA HUAWEI, MODELO MATEBOOK D14, EN LA CUAL SE REALIZA LA BÚSQUEDA DE ALGÚN ARCHIVO DIGITAL QUE PUDIERA DAR CUENTA CON LA DOCUMENTAL REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PRIMIGENIA, SIN OBTENER RESULTADOS. -----

--- POSTERIORMENTE, SE PROCEDE A REALIZAR LA BÚSQUEDA DE LO SOLICITADO EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS DE LA PONENCIA A CARGO DE LA SUSCRITA COMISIONADA CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA; PARA LO CUAL, SE APERTURA UN ARCHIVERO METÁLICO QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS QUE REALIZA LA PONENCIA EN MENCIÓN. A SU VEZ, DICHA BÚSQUEDA SE REALIZA EN UN RECOPIADOR QUE CONTIENE LA CORRESPONDENCIA

GENERAL RECIBIDA EN LA PONENCIA, DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO 2023. -----

--- SIN EMBARGO, TAMPOCO SE LOCALIZÓ ALGUNA DOCUMENTAL QUE DÉ CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL RECURRENTE EN LA INFORMACIÓN PRIMIGENIA. -----

--- DE AHÍ QUE, UNA VEZ REALIZADA LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS DIGITALES Y FÍSICOS DONDE SE RESGUARDA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS QUE REALIZA LA SUSCRITA COMISIONADA CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES; SE OBTUVO COMO RESULTADO QUE NO SE LOCALIZÓ LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE FOLIO 202728523000159, RELATIVA A: "... DOCUMENTO DONDE SE INVITO A LA COMISIONADA CLAUDIA SOTO PINEDA A PARTICIPAR EN EL ENCUENTRO ESTATAL DE JUEZAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL ORGANIZADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE OAXACA ...". -----

A EFECTO DE CORROBORAR LO ANTERIOR, SE ANEXA LA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA REALIZADA CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 202728523000159, MISMA QUE DIO ORIGEN AL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I. 0614/2023/SICOM, INTERPUESTO POR EL RECURRENTE [REDACTED] EN CONTRA DEL SUJETO OBLIGADO ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. -----

2023: AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

Ojā ā aā| kÁ  
 P[ { a!^A^AaÁ  
 ] aē A  
 |^& ||^} eÄ  
 Ø } aā ^} q Á  
 |^\* aā dā Fí Á  
 ŠÖVÖDJA Aē e Ä  
 í FÄYXÖD FÄ  
 GJ FÄZÖÄ FÄ GÄ  
 FÄÖÄ Ä HÄ^AaÁ  
 ŠVÖDÖÖUE





**OCAIPO**

Organismo de Acceso a la Información Pública  
Transparencia y Acceso a la Información Pública  
del Poder Judicial de la Federación

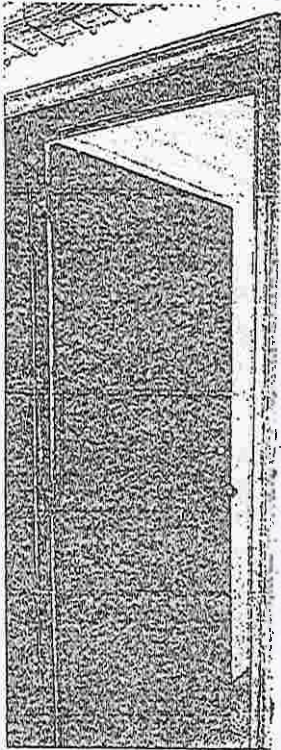
Alameda 122, Col. Anáhuac, México, D.F. 06000

01 (55) 5151 50 | 05 23 21  
INFO@CAIPO.GOB.MX

@CAIPO\_Mexico | @OCAIPO\_015503

Handwritten notes and a blue scribble in the top right corner.

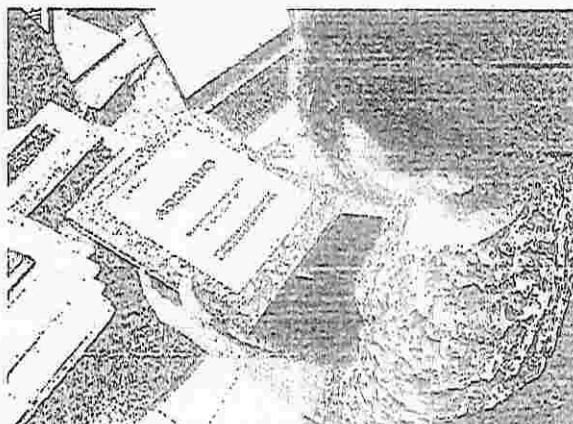
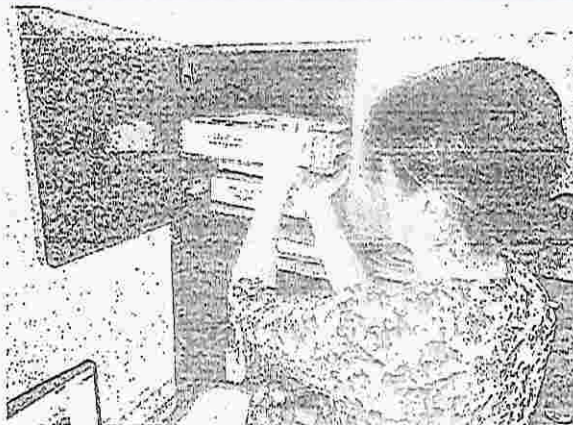
## LUGAR DE LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN EN ARCHIVOS DIGITALES



CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA  
ESTADUAL



## BÚSQUEDA EN ARCHIVOS FÍSICOS





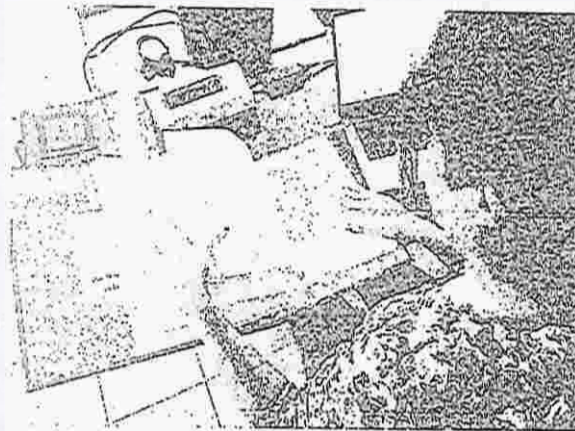
**OGAIPO**

Organismo Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Mantenimiento de Archivos

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., CP. 68050

01(951) 5151190 | 5152321  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIPO Oaxaca | @OGAIPO\_Oaxaca



--- EN CONSECUENCIA, UNA VEZ AGOTADO EL PROCEDIMIENTO DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA LLEVADO A CABO POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA PONENCIA DE LA SUSCRITA COMISIONADA CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA, EN LA CUAL SE REVISARON LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y DIGITALES DONDE OBRA TODA LA DOCUMENTACIÓN GENERADA POR ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS; SE GENERA LA CERTEZA POR PARTE DE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN DICHO PROCEDIMIENTO, RESPECTO A QUE NO SE LOCALIZÓ NINGUNA DOCUMENTAL QUE DIERA CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL RECURRENTE EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 202728523000159. -----

--- POR LO QUE, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, MISMA QUE CONSISTE EN CINCO FOJAS EN TAMAÑO LEGAL, ÚTILES POR UN SOLO LADO, FIRMADA AL MARGEN Y AL CALCE POR LA C. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA, COMISIONADA DEL ÓRGANO GARANTE, ASISTIDA DE LOS TESTIGOS CC. DAMIAN MEDINA LÓPEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS Y DANIELA AIMEE CLAVEL HUERTA, ABOGADO AUXILIAR. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR. -----

C. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA  
COMISIONADA



TESTIGOS

C. DAMIAN MEDINA LÓPEZ  
SECRETARIO DE ACUERDOS

C. DANIEL AIMEÉ CLAVEL HUERTA  
ABOGADO AUXILIAR

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío de información al organo garante.

Número de transacción electrónica: 8

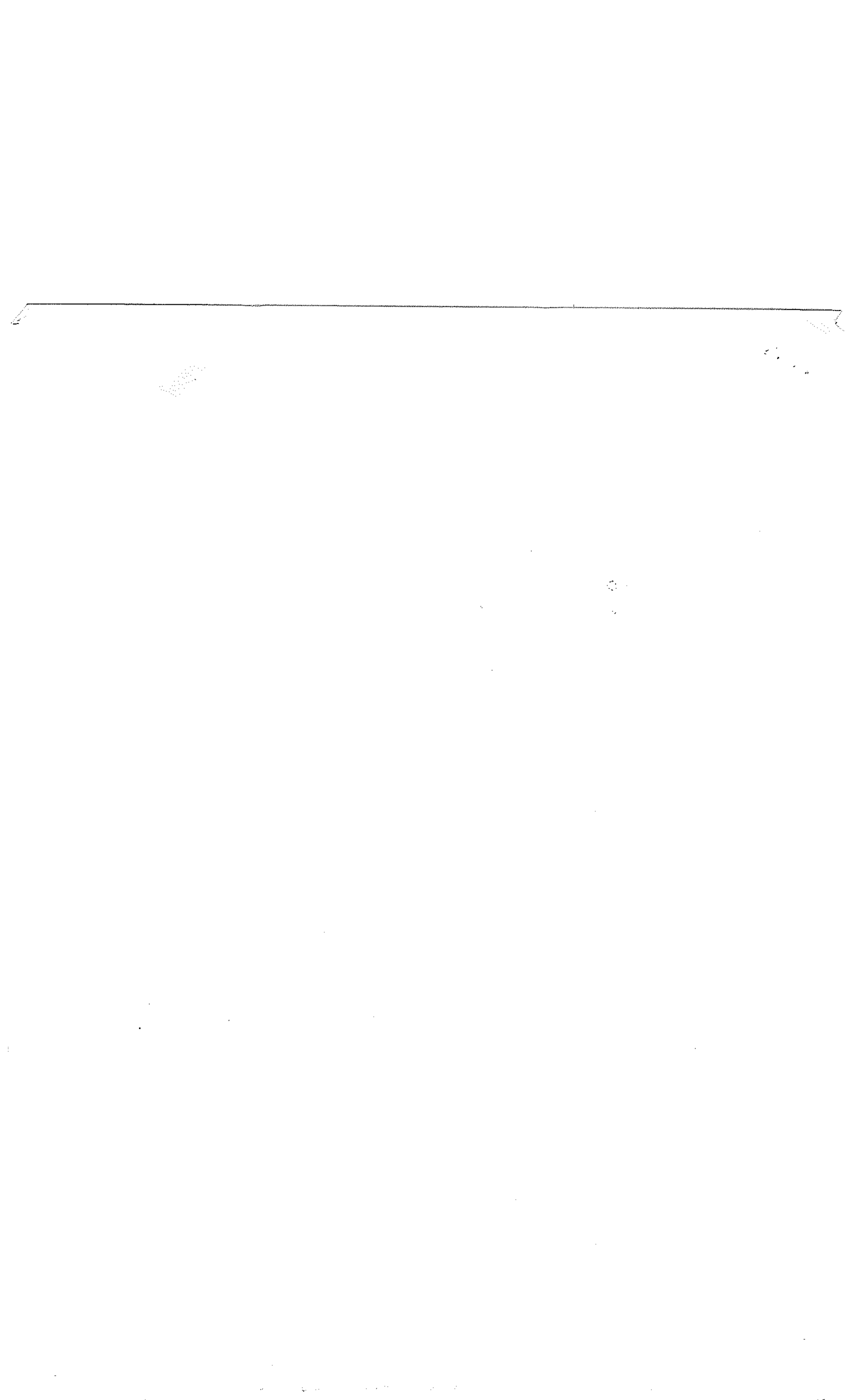
Organo garante: Oaxaca

Número de expediente del medio de impugnación: R.R.A.I./0614/2023/SICOM

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Organismo Garante recibió la información el día 19 de Octubre de 2023 a las 15:57 hrs.

477296991eb59e7d047f30df90a048ab





Origen:

UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

Oficio número:

OGAIPO/UT/0115/2024

Asunto:

Se informa de Cumplimiento.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 01 de febrero de 2024.

**C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL**  
**ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA**  
**INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,**  
**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

**PRESENTE**

En alcance al oficio OGAIPO/UT/1125/2023, para dar cumplimiento al Resolutivo Segundo de la Resolución del Expediente R.R.A.I. 0614/2023/SICOM, originado de la solicitud de acceso a la información recibida de vía electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que el sistema asignó el número de folio 202728523000159.

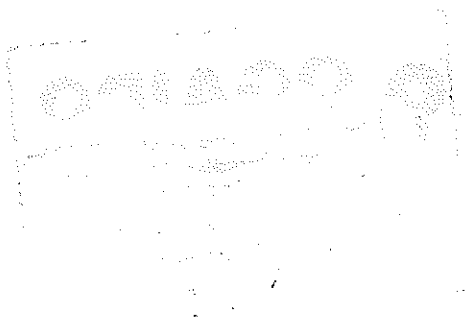
Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VI del artículo 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, envió acta y acuerdo que emite el Comité de Transparencia de este Órgano Garante, confirmando la inexistencia de información respecto de la solicitud de acceso a la información referida.

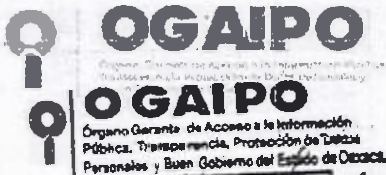
Sin más, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**C. Blanca Imelda Martínez Rodríguez**  
**Dirección de Asuntos Jurídicos**  
**Transparencia**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia**







16:15  
31 ENE 2024  
Cm  
mes c

**RECIBIDO**

Dirección de Asuntos Jurídicos  
Unidad de Transparencia  
2024-2025

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 31 de enero de 2024.

C. Blanca Imelda Martínez Rodríguez  
Responsable de la Unidad de Transparencia  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14 fracción XIV del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del OGAIPO, y en atención a los oficios con números OGAIPO/UT/0080/2024 y OGAIPO/UT/0082/2024 de fecha 26 de enero del año en curso, mediante el cual solicita la en su confirmación, modificación o revocación caso de las declaratorias de inexistencia de información de la Ponencia de Normas y Principios del Buen Gobierno, respecto de las solicitudes de acceso a la información pública con números de folios 202728523000159 y 202728523000374, este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. -----

Al respecto, hago de su conocimiento el contenido del punto de acuerdo, tomado por este Órgano Colegiado mediante **ACUERDO/OGAIPO/CT/005/2024**: -

**PRIMERO:** Se **CONFIRMA** la declaratoria de inexistencia de información que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **202728524000015**. -----

**SEGUNDO:** Se **CONFIRMA** la declaratoria de inexistencia de información que emite la Ponencia de Normas y Principios del Buen Gobierno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **202728523000159**. -----

**TERCERO:** Se **CONFIRMA** la declaratoria de inexistencia de información que emite la Ponencia de Normas y Principios del Buen Gobierno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **202728523000374**. -----

**CUARTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, notifique a la unidad administrativa del Órgano Garante, las determinaciones dictadas por este Órgano Colegiado para los efectos correspondientes. -----

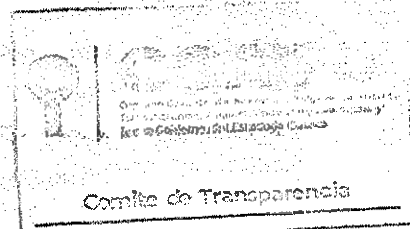
**QUINTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, para que el presente acuerdo se publique y actualice de acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública General en los sistemas electrónicos correspondientes. -----

Así lo acordaron, por unanimidad de votos, las y los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el Secretario Ejecutivo del mismo órgano colegiado y la vigilancia del Comisario, firmando al calce y margen los que intervinieron en este acto, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el veintinueve de enero del dos mil veinticuatro para los efectos a que haya lugar. **CONSTE.** -----

Sin más por el momento, le envió mis más atentas consideraciones.

Atentamente.

**C. CARLOS BAUTISTA ROJAS.**  
Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia.



Cc.p.  
C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano, - Presidente del Comité de Transparencia. - Para su conocimiento.

Expediente.  
CBR/jmw



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. -----**

Siendo las dieciséis horas con tres minutos del veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, se reunieron vía remota los CC. Héctor Eduardo Ruiz Serrano, Sara Mariana Jara Carrasco, Blanca Imelda Martínez Rodríguez, Carlos Bautista Rojas, y Jorge Fausto Bustamante García; Presidente, Vocal Primera, Vocal Segunda, Secretario Ejecutivo y Comisario respectivamente, con la finalidad de celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria dos mil veinticuatro, del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a la convocatoria de número **OGAIPO/CT/S.E./005/2024** de fecha veintinueve de enero del dos mil veinticuatro, suscrita por el C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano, Presidente del Comité de Transparencia, misma que fue notificada en tiempo y forma a las y los asistentes como consta en el acuse de recibo respectivo, el cual obra anexo a la presente, para los efectos a que haya lugar. -----

**1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal. -----**

El C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano, Presidente del Comité de Transparencia, procedió al desahogo del punto número 1 (uno) del orden del día, relativo al pase de lista y verificación de *quórum* legal, y una vez realizado, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Colegiado, manifestó que se encuentran presentes vía remota, todas y todos los convocados a esta sesión extraordinaria, por lo que declaro la existencia del *quórum* legal para la celebración de la Sesión.-----

**2. Aprobación del Orden del día. -----**

Continuando con la sesión y en uso de la voz el Ciudadano Héctor Eduardo Ruiz Serrano, en su carácter de Presidente del Comité, concede el uso de la palabra al Secretario Ejecutivo para seguir con la sesión, por lo que el Ciudadano Carlos Bautista Rojas, continúa con el desahogo del punto número 2 (dos), relativo a la aprobación del orden del día, procedió a llevar a cabo la lectura del mismo, siendo el siguiente: -----

**1. Pase de lista de asistencia y verificación del quorum legal. -----**

**2. Aprobación del Orden del día. -----**

**3. Aprobación del ACUERDO/OGAIPO/CT/005/2024, por el cual el Comité de Transparencia de este Órgano Garante, confirma las declaratorias de inexistencia de información que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Ponencia de Normas y Principios del Buen Gobierno, respecto de las solicitudes**

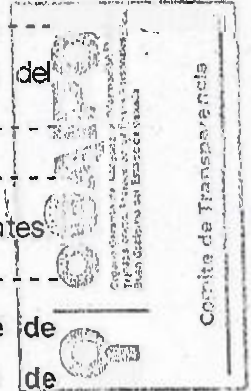


Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and several smaller initials.



3

- de acceso a la información pública con números de folio 202728524000015,  
 202728523000159 y 202728523000374. -----
4. Lectura y aprobación del acta de la Quinta Sesión Extraordinaria 2024 del  
 Comité de Transparencia del OGAIPO. -----
  5. Clausura de la Sesión. -----



El cual, una vez leído, fue aprobado en todos los términos por las y los integrantes  
 del Comité de Transparencia. -----

3. Aprobación del ACUERDO/OGAIPO/CT/005/2024, por el cual el Comité de  
 Transparencia de este Órgano Garante, confirma las declaratorias de

inexistencia de información que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos y la  
 Ponencia de Normas y Principios del Buen Gobierno, respecto de las  
 solicitudes de acceso a la información pública con números de folio  
 202728524000015, 202728523000159 y 202728523000374. -----

Continuando con la sesión, el Presidente del Comité de Transparencia, instruyó al  
 Secretario Ejecutivo para que procediera al desahogo del punto número 3 (tres) del  
 Orden del día, por lo que en uso de la voz, el C. Carlos Bautista Rojas, procedió al  
 desahogo del mismo, relativo a la Aprobación del  
 ACUERDO/OGAIPO/CT/005/2024, por el cual el Comité de Transparencia de este  
 Órgano Garante, confirma, modifica o revoca las declaratorias de inexistencia de  
 información que emite la Ponencia de Normas y Principios del Buen Gobierno,  
 respecto de las solicitudes de acceso a la información pública con números de folio  
 202728523000159 y 202728523000374. Así como la declaratoria de inexistencia de  
 información que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto de la solicitud de  
 información con número de folio 202728524000015. -----

En el mismo sentido, el Secretario Ejecutivo, señaló que con fecha veintinueve de  
 enero de dos mil veinticuatro, fue circulado anexo a la convocatoria de la presente  
 sesión, el ACUERDO/OGAIPO/CT/005/2024, por el cual el Comité de  
 Transparencia de este Órgano Garante, confirma, modifica o revoca las  
 declaratorias de inexistencia de información que emite la Ponencia de Normas y  
 Principios del Buen Gobierno, respecto de las solicitudes de acceso a la información  
 pública con números de folios 202728523000159 y 202728523000374. Así como la  
 declaratoria de inexistencia de información que emite la Dirección de Asuntos  
 Jurídicos, respecto de la solicitud de información con número de folio  
 202728524000015. -----

Al respecto, se hace de su conocimiento los puntos de acuerdo vertidos en el  
 documento en cuestión, mismos que tratan en el siguiente sentido: -----

PRIMERO: Se CONFIRMA la declaratoria de inexistencia de información que emite la  
 Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
 Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de  
 Oaxaca, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio  
 202728524000015. -----

*(Handwritten signatures and initials)*



4

SEGUNDO: Se CONFIRMA la declaratoria de inexistencia de información que emite la Ponencia de Normas y Principios del Buen Gobierno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 202728523000159. -----

TERCERO: Se CONFIRMA la declaratoria de inexistencia de información que emite la Ponencia de Normas y Principios del Buen Gobierno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 202728523000374. -----

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, notifique a la unidad administrativa del Órgano Garante, las determinaciones dictadas por este Órgano Colegiado para los efectos correspondientes. -----

QUINTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, para que el presente acuerdo se publique y actualice de acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública General en los sistemas electrónicos correspondientes. -----

Así lo acordaron, por unanimidad de votos, las y los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el Secretario Ejecutivo del mismo órgano colegiado y la vigilancia del Comisario, firmando al calce y margen los que intervinieron en este acto, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el veintinueve de enero del dos mil veinticuatro para los efectos a que haya lugar. CONSTE. (Sic.) -----

El cual, una vez leído y sometido a consideración de las y los integrantes del Comité de Transparencia, fue aprobado en todos sus términos. -----

**4. Lectura y aprobación del acta de la Quinta Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia del OGAIPO.** -----

A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia, instruyó al Secretario Ejecutivo para que procediera al desahogo del punto número 4 (cuatro), por lo que, el C. Carlos Bautista Rojas, Secretario Ejecutivo en uso de la voz, procedió al desahogo del mismo, relativo a la lectura y aprobación del acta de la Quinta Sesión Extraordinaria dos mil veinticuatro del Comité de Transparencia. En ese sentido, el Presidente solicitó al Secretario Ejecutivo, dar cuenta de este punto. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo señaló que, una vez que se dio cuenta de todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta Sesión y tomados los acuerdos respectivos, se procedió a dar lectura del acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del dos mil veinticuatro del Comité de Transparencia. -----

Escuchadas y escuchados que fueron los Integrantes del Comité de Transparencia, el acta de la Quinta Sesión Extraordinaria dos mil veinticuatro fue aprobada por unanimidad de votos, en la que se tomaron los siguientes acuerdos. -----

PRIMERO: Se CONFIRMA la aprobación del ACUERDO/OGAIPO/CT/005/2024, por el cual el Comité de Transparencia de este Órgano Garante, confirman las declaratorias de inexistencia de información que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Ponencia de Normas y Principios del Buen Gobierno, respecto de las

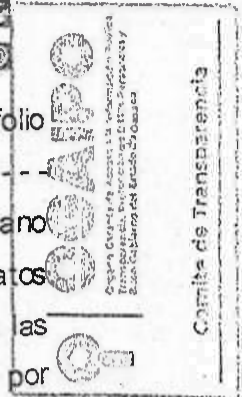


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





solicitudes de acceso a la información pública con números de folio 202728524000015, 202728523000159 y 202728523000374. -----

**SEGUNDO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, hará del conocimiento a las unidades administrativas del Órgano Garante, las determinaciones tomadas por este Órgano Colegiado en materia de clasificación de información confidencial, información clasificada como reservada, ampliación de plazo de respuesta, declaratoria de inexistencia y/o declaratoria de incompetencia. -----

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, para que el presente acuerdo se publique y actualice de acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. -----

**5. Clausura de la Sesión.** -----

No habiendo más asuntos que tratar y una vez desahogados los puntos previstos en el orden del día, concluyendo con el punto 5 (cinco) del orden del día, las y los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobaron la presente acta, por unanimidad de votos, firmando al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el veintinueve de enero del dos mil veinticuatro para los efectos a que haya lugar.

**CONSTE.** -----

  
C. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO  
PRESIDENTE

  
C. SARA MARIANA JARA  
CARRASCO  
VOCAL PRIMERA

  
C. BLANCA IMELDA MARTÍNEZ  
RODRÍGUEZ  
VOCAL SEGUNDA

  
C. CARLOS BAUTISTA RIOJAS  
SECRETARIO EJECUTIVO

  
C. JORGE FAUSTO BUSTAMANTE GARCÍA  
COMISARIO

CBR\*jmrv

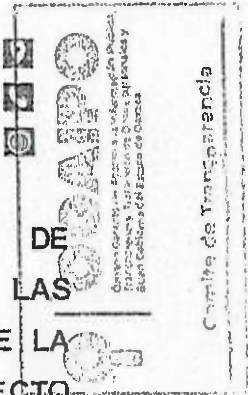






Alameda 122, Colonia Reforma,  
Ciudad de Juárez, Oaxaca, C.P. 61050  
01 (351) 515 11 99 (51523 2)  
INFO: 01 800 001 3247

OGAIPO Oaxaca | @OGAIPO\_Oaxaca



ACUERDO/OGAIPO/CT/005/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA LAS DECLARATORIAS DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN QUE EMITE LA PONENCIA DE NORMAS Y PRINCIPIOS DEL BUEN GOBIERNO, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMEROS DE FOLIO 202728523000159 Y 202728523000374. ASÍ COMO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 202728524000015- -----

Con fundamento en lo establecido en los artículos: 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10 fracción XVI, 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 1, 3, 4, 13, 14, del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes: -----

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación. -----

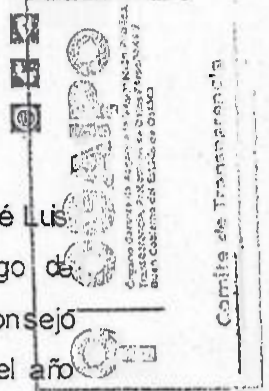
Aunado a lo anterior, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tuvieron bien designar al Comisionado José Luis Echeverría Morales como Presidente para los efectos de representación legal y administración del órgano autónomo. -----

**SEGUNDO.** Con fecha doce de diciembre del dos mil veintiuno, se celebró la Primera Sesión Ordinaria del 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma en la que las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante tuvieron a bien designar a las y los integrantes del Comité de Transparencia. -----

ÓRGANO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA

*(Handwritten signatures and marks)*





**TERCERO.** Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado José Luis Echeverría Morales, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Presidente, por lo que en atención a la misma las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés en la aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/01/2023, mismo en el que designaron al Comisionado Josué Solana Salmorán al cargo de Comisionado Presidente por el periodo que comprende del tres de enero al veintisiete de octubre del presente año. -----

**CUARTO.** Con fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del 2023 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma en la que las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del este Órgano, aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/008/2023, mediante el que designaron a las y los integrantes del Comité de Transparencia, del Responsable de la Unidad de Transparencia y personal habilitado de la misma, del Órgano Garante en su calidad de sujeto obligado. -----

**QUINTO.** Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/088/2023, por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del Consejo General y del Órgano Garante para completar un periodo de dos años, es decir hasta el tres de enero del dos mil veinticinco. -----

**SEXTO.** Con fecha veintidós de noviembre del dos mil veintitrés, se celebró la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del 2023 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma en la que las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del este Órgano, aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/103/2023, mediante el que designaron al Presidente y a la Vocal Segunda del Comité de Transparencia así como a la Responsable de la Unidad de Transparencia del Órgano Garante en su calidad de sujeto obligado; y

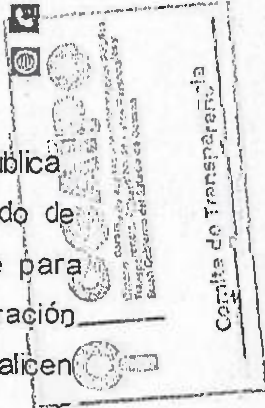
**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y 14 fracción XIV del Reglamento Interno del Comité de

7

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SECRETARÍA DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA





8

Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Comité de Transparencia del Órgano Garante, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de declaración de información confidencial, reservada o inexistencia de información que realicen las y los titulares de las áreas administrativas. -----

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo establecido en los artículos 138 fracciones I y II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 fracciones I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que refieren que cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia deberá analizar el caso y tomar las medidas necesarias para localizar la información, siendo que de persistir la situación expedirá una resolución que confirme la declaratoria de información confidencial, reservada o inexistencia del documento solicitado. -----

Ahora bien, la resolución que emita el Comité de Transparencia que confirme la declaratoria de información confidencial, reservada o inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la declaratoria de información confidencial, reservada o inexistencia en cuestión y señalar al servidor público responsable de contar con la misma. -----

**TERCERO.** - En cumplimiento al contenido de los artículos: 24 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 10 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Órgano Garante como sujeto obligado deberá de cumplir con los acuerdos y resoluciones emitidas por Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales. ---

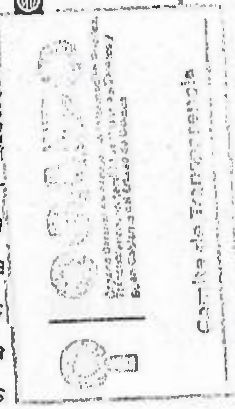
**CUARTO.** Que con fecha veinticinco de enero del dos mil veinticuatro fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/DAJ/0086/2024, de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, signado por la C. Blanca Imelda Martínez Rodríguez, Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual se manifiesta lo siguiente: -----

*"En atención y seguimiento a la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728524000015, turnada a esta Dirección mediante número de oficio OGAIPO/UT/10069/2024, de fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés; por este conducto y a efecto de dar respuesta en tiempo y forma a la misma, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, y 138 fracción I y II de la Ley General de*

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA

*[Handwritten signatures and initials]*





Transparencia y Acceso a la Información Pública; 73 fracción II, y 127 I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; hago de su conocimiento lo siguiente: -----

Con fecha veinticuatro de enero del presente año, a efecto de dar contestación a la mencionada solicitud de información, esta dirección procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes de denuncia, sobre las medidas de apremio interpuestas por este Órgano Garante durante el ejercicio 2024; sin embargo, no se cuenta con esta información, dado que, en lo que va de este ejercicio no se han determinado medidas de apremio; por lo que: -----

Por este medio solicito a ustedes, se confirme, modifique o revoque la declaración de inexistencia de información por parte de esta Dirección Jurídica." [Sic] -----

**QUINTO.** Posteriormente con fecha veintiséis de enero del dos mil veinticuatro fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/UT/0080/2024, de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, signado por la C. Blanca Imelda Martínez Rodríguez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual manifiesta lo siguiente: -----

"En atención al oficio OGAIPO/CNPBG/0097/2023 emitido por la oficina de la Ponencia de Normas y Principios de Buen Gobierno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual solicita se someta a consideración del Comité que usted preside, con el objeto de que confirme, modifique o revoque la declaración de inexistencia de información en relación a la solicitud de acceso a la información pública recibida en el sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 202728523000159; Lo que antecede, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución del recurso de revisión R.R.A.I. 0614/2023/SICOM. Es por ello que por medio del presente solicito su amable intervención con la finalidad de emitir la resolución correspondiente en la sesión respectiva. -----

Lo anterior, en términos del artículo 138 fracción II, en relación con los artículos 44 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 73 fracción II, 126 primer párrafo y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como 3, 4, 8, 11, 14 fracciones V y XIV, de Reglamento Interno del Comité de Transparencia del OGAIPO." (Sic.) -----

**SEXTO.** Por último, con fecha veintiséis de enero del dos mil veinticuatro fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/UT/0082/2024, de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, signado por la C. Blanca Imelda Martínez Rodríguez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual expresa que: -----

"En atención al oficio OGAIPO/CNPBG/0176/2023 emitido por la oficina de la Ponencia de Normas y Principios de Buen Gobierno del Órgano Garante de Acceso a la

COMITÉ DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA





10

Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual solicita se someta a consideración del Comité que usted preside, con el objeto de que confirme, modifique o revoque la declaración de inexistencia de información en relación a la solicitud de acceso a la información pública recibida en el sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 202728523000374. Lo que antecede, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución del recurso de revisión R.R.A.I. 0947/2023/SICOM. Es por ello que por medio del presente solicito su amable intervención con la finalidad de emitir la resolución correspondiente en la sesión respectiva. -----

Lo anterior, en términos del artículo 138 fracción II, en relación con los artículos 44 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 73 fracción II, 126 primer párrafo y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como 3, 4, 8, 11, 14 fracciones V y XIV, de Reglamento Interno del Comité de Transparencia del OGAIPO." (Sic.) -----

**SEPTIMO.** – En atención a las solicitudes antes expuestas el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con previo análisis estudió la procedencia de la confirmación de declaratoria de inexistencia realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por tanto con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del artículo 127 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, realizó las acciones conducentes: -----

Que con fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro siendo las diez horas con tres minutos, hicieron acto de presencia en el espacio que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, los CC. Carlos Bautista Rojas y Sara Mariana Jara Carrasco, Secretario Ejecutivo y Vocal Primera del Comité de Transparencia, respectivamente, para realizar la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 202728524 0000 15. -----

La búsqueda exhaustiva realizada por los CC. Carlos Bautista Rojas y Sara Mariana Jara Carrasco, Secretario Ejecutivo y Vocal Primera del Comité de Transparencia, respectivamente, tuvo como resultado corroborar la inexistencia de la documentación requerida en la solicitud antes mencionada que no obra dentro de los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta la Dirección de Asuntos Jurídicos del OGAIPO, así como se hace mención en el acta circunstanciada que



*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA

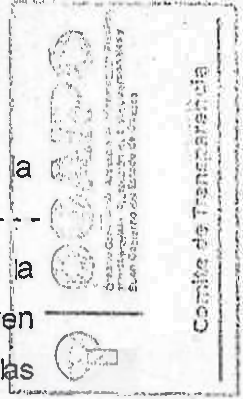
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

B

*[Handwritten signature]*





elaboró la Dirección en mención (se anexan Actas Circunstanciada que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos).

**OCTAVO.** - El Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con previo análisis estudió la procedencia de las solicitudes de confirmación de las declaratorias de inexistencia realizadas por la Ponencia de Normas y Principios del Buen Gobierno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del artículo 127 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, realizó las acciones conducentes :

Que con fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro siendo las doce horas con dos minutos, hicieron acto de presencia en el espacio que ocupa la Ponencia de Normas y Principios del Buen Gobierno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, los CC. Carlos Bautista Rojas y Sara Mariana Jara Carrasco, Secretario Ejecutivo y Vocal Primera del Comité de Transparencia, respectivamente, para realizar la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, respecto de las solicitudes de acceso a la información pública con números de folio **202728523000159 y 202728523000374.**

La búsqueda exhaustiva realizada por los CC. Carlos Bautista Rojas y Sara Mariana Jara Carrasco, Secretario Ejecutivo y Vocal Primera del Comité de Transparencia, respectivamente, tuvo como resultado corroborar la inexistencia de la documentación requerida en las solicitudes antes mencionadas que no obra dentro de los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta la Ponencia de Normas y Principios del Buen Gobierno del OGAIPO, así como se hace mención en las actas circunstanciadas que elaboró la Ponencia en mención (se anexan Actas Circunstanciadas que emite la Ponencia de Normas y Principios del Buen Gobierno).

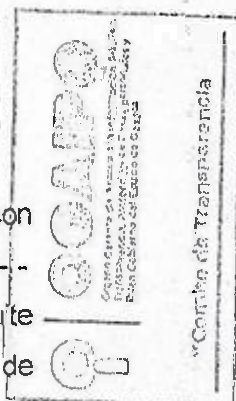
Por los razonamientos de hecho y derecho expuestos es que el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, determina lo siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **CONFIRMA** la declaratoria de inexistencia de información que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del

2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA





12

Estado de Oaxaca, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **202728524000015**.

**SEGUNDO:** Se **CONFIRMA** la declaratoria de inexistencia de información que emite la Ponencia de Normas y Principios del Buen Gobierno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **202728523000159**.

**TERCERO:** Se **CONFIRMA** la declaratoria de inexistencia de información que emite la Ponencia de Normas y Principios del Buen Gobierno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **202728523000374**.

**CUARTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, notifique a la unidad administrativa del Órgano Garante, las determinaciones dictadas por este Órgano Colegiado para los efectos correspondientes.

**QUINTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, para que el presente acuerdo se publique y actualice de acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública General en los sistemas electrónicos correspondientes.

Así lo acordaron, por unanimidad de votos, las y los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el Secretario Ejecutivo del mismo órgano colegiado y la vigilancia del Comisario, firmando al calce y margen los que intervinieron en este acto, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el veintinueve de enero del dos mil veinticuatro para los efectos a que haya lugar. **CONSTE**.

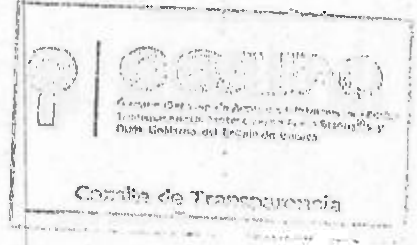
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA





Alvarado 22, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68000  
01 (951) 515 11 99 | 515 25 21  
INPOTEL 800 005 3267

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



*[Handwritten signature]*  
C. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO  
PRESIDENTE

C. SARA MARIANA JARA  
CARRASCO  
VOCAL PRIMERA

*[Handwritten signature]*  
C. BLANCA IMELDA MARTÍNEZ  
RODRÍGUEZ  
VOCAL SEGUNDA

*[Handwritten signature]*  
C. CARLOS BAUTISTA ROJAS  
SECRETARIO EJECUTIVO

*[Handwritten signature]*  
C. JORGE FAUSTO BUSTAMANTE GARCÍA  
COMISARIO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO/OGAIP/CT/005/2024 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LAS DECLARATORIAS DE INEXISTENCIA INFORMACIÓN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS Y LA PONENCIA DE NORMAS Y PRINCIPIOS DEL BUEN GOBIERNO, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 202728524000015, 202728523000159 Y 202728523000374.

CBR\*jmvv

